

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-2-12NEF-23-0234-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 234

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios de los recursos asignados se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,524,627.6
Muestra Auditada	4,058,856.3
Representatividad de la Muestra	89.7%

La información financiera (presupuestaria, contable y programática), contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, relacionada con los recursos públicos federales que administró y ejerció Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), respecto de las erogaciones por la adquisición de bienes y prestación de servicios, se localizó en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 12 y Unidad NEF. De conformidad con lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el sector paraestatal, BIRMEX se clasifica como una entidad de control presupuestario indirecto.

El universo de auditoría ascendió a un monto de 4,524,627.6 miles de pesos reportado en Cuenta Pública como pagado, del cual se determinó una muestra fiscalizada por un monto de 4,058,856.3 miles de pesos, que representó el 89.7% de los recursos reportados en los Capítulos 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

UNIVERSO Y MUESTRA	
Ejercicio del Recurso	Monto (Miles de pesos)
Universo Seleccionado	4,524,627.6
Muestra Auditada	4,058,856.3
Representatividad de la muestra	89.7%

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con información proporcionada por BIRMEX y del portal de la Cuenta Pública 2023.

La integración de la muestra fiscalizada correspondió a nueve proveedores, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA AUDITADA DEL EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

Tipo de Servicio	Número de contrato	Proveedor	Total de Contrarrecibos	Total de Notas de Crédito	Monto pagado * (Miles de pesos)
Compra de vacunas	AV-2022/001	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.	1	0	9,674.1
	AV-2022/016		1	0	149.3
	AV-2023/002		5	0	650,542.3
	AV-2023/003		3	0	520,661.8
	AV-2023/007		3	0	5,807.9
	AV-2023/009		1	0	595.7
	AV-2023/012		2	0	9,715.7
Compra de Vacunas	M2 AV-2022/009	Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.	1	0	57,760.3
	APP 001-A/23		2	0	431,355.5
Compra de Vacunas	APP 001-B/22	Serum Institute, INC	1	1	204,550.5
	BIRMEX-AV-001/2023		18	15	858,888.4
Compra de Medicamentos	A-004/2023	Neuronic Mexicana, S.A. de C.V.	16	7	46,695.4
	A-015/2022		2	2	<u>1,334.5</u>
Subtotal de compra de vacunas y medicamentos (capítulo 2000)			56	25	2,797,731.4
Servicio de Administración y Cadena de Suministros de Medicamento y Material de Curación.	BIRMEX CM1-060/2022	Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.	13	10	819,630.5
	BIRMEX CM1-063/2022		3	0	5,184.4
	BIRMEX CM2-063/2022		1	0	1,944.2

Grupo Funcional Desarrollo Social

Tipo de Servicio	Número de contrato	Proveedor	Total de Contrarrecibos	Total de Notas de Crédito	Monto pagado * (Miles de pesos)
Servicio de Administración y Cadena de Suministros de Medicamento y Material de Curación.	BIRME-048/2022	Farmacéuticos Mayo, S.A. de C.V.	<u>3</u>	<u>5</u>	<u>152,553.6</u>
Servicio de Almacenamiento.					
Subtotal Servicio de Administración y Cadena de Suministros de Medicamento y Material de curación y Almacenamiento. (capítulo 3000)			20	15	979,312.8
Distribución, Recepción, Resguardo, Transportación y Entrega de Biológicos y Medicamentos.	BIRME-029/2023 BIRME CM1-029/2023	Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.	14	0	28,419.9
Distribución de Medicamentos y Material de Curación.	BIRME-051/2023		<u>3</u>	<u>0</u>	<u>15,310.4</u>
Subtotal Servicio de Distribución, Recepción, Resguardo, Transportación y Entrega de Biológicos y Medicamentos y Material de Curación. (capítulo 3000)			17	0	43,730.3
Edificios y Locales	Contrato Vía Civil	Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V.	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>153,152.2</u>
Subtotal Servicio de edificios y locales (capítulo 5000)			1	0	153,152.2
Equipamiento Básico para el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (CEFEDIS).	A-431 2023	Seasa Nuevo León, S.A. de C.V.	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>84,929.7</u>
Subtotal Equipamiento Básico para el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud. (capítulo 5000)			1	0	84,929.7
Total			95	40	4,058,856.3

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por BIRME.

NOTA: *Montos de las trasferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

Antecedentes

Con base en lo señalado en el Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S. A. de C. V. (BIRME), el origen de la entidad se remonta hacia el año 1895 con el Instituto de Higiene, quien se especializó en la producción de vacunas y de sueros antitóxicos necesarios para prevenir enfermedades infecciosas, posteriormente en el año 1956 cambió el nombre de Instituto de Higiene, por Instituto Nacional de Higiene, donde se producían vacunas DPT (Difteria, Pertussis y Tétanos), Toxoide Tetánico, sueros y reactivos de diagnóstico.

Por su parte, el Instituto Nacional de Virología fue creado en 1955 para realizar investigación y diagnóstico de las enfermedades virales teniendo un cambio radical en sus actividades a partir de 1967 hacia la producción de vacunas, iniciando con la producción de la Vacuna Antirrábica para uso humano.

El Laboratorio Central de Reactivos surgió como resultado de un proyecto presentado en el año de 1968, al C. Secretario de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, iniciando

sus actividades en el mes de septiembre de 1970, sus primeros reactivos elaborados fueron para cuantificación de glucosa y hemoglobina, posteriormente se incorporó el diluyente para glóbulos blancos y glóbulos rojos, los reactivos para cuantificar urea, creatinina, colesterol, los reactivos para búsqueda de parásitos en materia fecal, los colorantes para bacterias de Gram y de Ziehl-Neelsen.

En el transcurso de los años, el Instituto Nacional de Higiene formó parte de diversas Direcciones Generales:

1971 - Dirección General de Investigación en Salud Pública.

1977 - Dirección General de Producción de Biológicos.

1978 - Dirección de Producción de Biológicos y Reactivos.

Durante las décadas de 1970 y 1980, se inició en el Instituto Nacional de Higiene un gran avance con el desarrollo de procesos de producción de biológicos en las vacunas DPT y Tifoídica existentes que pasaron de producirse en cultivos estacionarios a un método de fermentación, además del inicio de la construcción de nuevos laboratorios.

En diciembre de 1994 la Gerencia General de Biológicos y Reactivos (GGBR) funcionaba como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuya principal función eran la producción, control de calidad, almacenamiento, distribución, adquisición e importación de biológicos y reactivos para satisfacer la demanda de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salud.

Su organización administrativa estaba constituida por tres áreas de producción: Instituto Nacional de Virología, Instituto Nacional de Higiene y Laboratorio Central de Reactivos, y tres áreas de apoyo: Control de Calidad, Abastecimiento y Comercialización, y Administración y Finanzas.

En virtud de que la GGBR carecía de personalidad jurídica, las ventas se realizaban a través de facturas que emitía la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, los recursos obtenidos por estas ventas ingresaban a su contabilidad y posteriormente el 85.0% de esos ingresos se transferían a la GGBR para cubrir parcialmente sus gastos operativos.

El 11 de diciembre de 1996 se presentó ante la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento la propuesta de la Secretaría de Salud para transformar la GGBR, en un Organismo Público Descentralizado.

Es así que la entidad nace el 11 de marzo de 1999, como consecuencia de la autorización dada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el sentido de que la GGBR, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, se transformara en una empresa de participación estatal mayoritaria, BIRMEX, con la operación de dos plantas: el Instituto Nacional de Higiene, que produce vacunas bacterianas, sueros hiperimunes y reactivos biológicos y el Instituto Nacional de Virología que produce vacunas virales. Para cuando se creó BIRMEX en 1999, solo

se producían cinco vacunas (OPV, Td adulto, DPT, BCG y antitifoídica), cuatro sueros (antialacrán, antiviperino, antitoxina tetánica y antitoxina diftérica), cuatro reactivos biológicos de diagnóstico (histoplasmina, coccidioidina, rosa de bengala y salmo typhi capilar) y los reactivos químicos de diagnóstico.

Del 2000 al 2003 se dejó de producir la vacuna DPT, debido a que se presentaron problemas con la toxicidad y potencia del componente pertussis, también en ese periodo se cerró la línea de vacuna antitifoídica debido a la baja demanda y la introducción de nuevos productos al mercado.

En el caso de la vacuna Bacilo Calmette Guérin, la Secretaría de Salud solicitó un cambio en la presentación de la vacuna de 50 a 10 dosis, para disminuir el desperdicio en la aplicación, lo que ocasionó problemas de estabilidad, para ello BIRMEC desarrolló un estabilizador; sin embargo, la imposibilidad de conseguir la semilla vacunal trajo como consecuencia el cierre de la línea de fabricación.

En el mismo periodo se dejaron de producir los reactivos de diagnóstico rosa de bengala y salmo typhi capilar, decisión tomada por la Dirección General de BIRMEC por la baja rentabilidad de dichos productos.

Por otro lado, entre los años 2005 al 2010 se dejaron de fabricar los reactivos biológicos de diagnóstico histoplasmina y coccidioidina, igualmente por la baja demanda y rentabilidad; y en ese último año se dejaron de producir los sueros antitoxinas tetánica y diftérica en virtud de la baja demanda como consecuencia del control del tétanos y la difteria.

Actualmente se tienen Alianzas Estratégicas y Comerciales con “Sanofi” y “Serum Institute of India”, además de vínculos con organismos y fundaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, Fundación Bill & Melinda Gates, Fundación Slim, entre otros.

Para fortalecer los objetivos y funciones y proporcionar insumos para la salud en todo el país, el 12 de agosto de 2020, se realizó la modificación al objeto social y la consecuente reforma del artículo CUARTO de los Estatutos Sociales de BIRMEC.

Marco Jurídico

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, como entidad paraestatal forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; numerales 1, 2, 11, 12, 28, 33, 34, 35, 36, 37 y demás aplicables de Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 1, 3, 5, 16, 17, 18 y demás relativos de su Reglamento, así como con lo establecido en los Estatutos Sociales de BIRMEC.

BIRMEX se encuentra sectorizada a la Secretaría de Salud, y está constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, a partir del 11 de marzo de 1999 ante la fe del Notario Público número 117 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el instrumento número 68,742, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con el folio mercantil número 246,842. En este sentido, BIRMEX aparece listada en la relación de las Entidades Paraestatales de la Ley de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, listado que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de agosto del 2014, por la SHCP.

BIRMEX reportó en sus “Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2023 y 2022 e Informe de los Auditores Independientes” que la presentación de su información financiera se emitió de conformidad con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 16, 17, 33 y 52. La misma disposición en su artículo 33 estableció que la información emanada de la contabilidad deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. En su artículo 52 la misma Ley señaló que los entes públicos para efectos de formulación de la Cuenta Pública, en forma periódica, deben generar información presupuestaria, programática y contable emanada de sus registros.

Misión (Manual de Organización Específico de BIRMEX)

“Fungir como la empresa al servicio del Estado designada para la adquisición y manejo de insumos para la salud, a través de una distribución sistematizada, que garantice el abasto suficiente y oportuno a nivel nacional, mediante la operación, coordinación e implementación de tecnologías y recursos humanos”.

Visión (Manual de Organización Específico de BIRMEX)

“Consolidar a BIRMEX como empresa al servicio del Estado, siendo la productora y comercializadora de biológicos y medicamentos esenciales, más importante en Latinoamérica, con la colaboración personal, profesional y técnico calificado.

Siendo así una empresa confiable, innovadora y con presencia en el mercado mundial que establece asociaciones estratégicas con otras empresas globales y abastece eficientemente las necesidades del Sistema Nacional de Salud, en beneficio de los mexicanos”.

Resultados

1. FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Mediante oficio número AECF/0113/2024 del 26 de enero de 2024, se ordenó realizar la auditoría número 234 denominada “Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios”, la cual se aprobó en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2023, publicado en el DOF el 19 de enero de 2024, que tuvo por

objetivo fiscalizar que las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios de los recursos asignados se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

En el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría número 2023-0234-AFITA_001 celebrada el 31 de enero de 2024, se presentó el oficio mediante el cual el Director General de BIRMEX designó como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Director de Administración y Finanzas de BIRMEX.

Se requirió al Director de Administración y Finanzas de BIRMEX diversa información y documentación contable y presupuestaria, así como de las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios del ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de verificar que el registro contable y la afectación presupuestaria se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Al respecto, BIRMEX atendió el requerimiento y de su análisis se conoció lo siguiente:

En la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, BIRMEX reportó en el “ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS”, en el rubro “Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos”, ingresos estimados y recaudados por un monto de 6,541,281.0 miles de pesos, y 5,301,792.5 miles de pesos, respectivamente.

La Secretaría de Salud comunicó a BIRMEX que con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de conformidad con los artículos 41, fracción III, inciso b), y 44 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 22 de su Reglamento, así como en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022 y en el oficio 307-A.-3052 del 12 de diciembre de 2022, mediante el cual, la SHCP emitió la “Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y calendarios para el ejercicio fiscal 2023”, su presupuesto autorizado a la unidad responsable NEF “Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.”, se integró como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO (Miles de pesos)		
Capítulo	Concepto	Recursos Propios
1000	Servicios Personales	272,959.1
2000	Materiales y Suministros	5,859,796.3
3000	Servicios Generales	408,525.6
	Total	6,541,281.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información reportada por BIRMEX.

Información contable y presupuestaria

Respecto de los capítulos de gasto objeto de la muestra por fiscalizar, se conocieron las etapas del presupuesto reportadas por BIRMEX en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente a la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE BIRMEX

EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Etapas del Presupuesto			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
2000	5,859,796.3	4,708,835.4	7,242,092.4	2,864,373.7
3000	408,525.6	1,508,833.9	1,806,624.5	1,335,788.3
5000	0.0	324,465.6	324,465.6	324,465.6
Total	6,268,321.9	6,542,134.9	9,373,182.5	4,524,627.6

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información reportada en la Cuenta Pública 2023.

En el análisis de la información y documentación se observó lo siguiente:

- Realizó el registro contable de las operaciones conforme con su Catálogo y su Instructivo de Manejo de Cuentas publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2021, reportado por BIRMEX como vigente para el ejercicio fiscal 2023.
- Reportó en la Cuenta Pública 2023 en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, en los capítulos 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” como presupuesto “modificado” un monto total de 6,542,134.9 miles de pesos, y como “devengado” un monto total de 9,373,182.5 miles de pesos, monto superior en 2,831,047.6 miles de pesos; en incumplimiento del artículo 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que señala que los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo; y el numeral 13 del apartado de “Las funciones de la Gerencia de Costos y Presupuestos” del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Sistema Informático de Contabilidad Gubernamental para el registro de las operaciones presupuestarias y contables

A fin de verificar que BIRMEX registró en su sistema de Contabilidad Gubernamental sus operaciones contables y presupuestarias de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real y que los estados financieros emitidos en el ejercicio fiscal 2023,

cumplieron con las características técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 40, 41, 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el 22 de mayo de 2024 se llevó cabo una reunión de trabajo con la Gerente de Contabilidad, la Servidora Pública con cargo de Soporte Administrativo “C” y el Asistente de la Dirección de Administración y Finanzas, todos personal de BIRMEX, en la que se conoció lo siguiente:

- El sistema con el cual operaron y registraron los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2023 fue el “Visual Manufacturing”.
- El sistema contable no registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones; toda vez que, el sistema solamente emite las pólizas contables las cuales están armonizadas con las claves presupuestarias emitidas por el CONAC de los flujos de las operaciones de BIRMEX.
- El sistema contable no generó los Estados Financieros de manera automática, confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; sin embargo, generaron las balanzas de comprobación de manera mensual con la operación de la empresa, las cuales sirven para generar los Estados Financieros en hojas de cálculo.
- El sistema contable no generó de manera automática el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, los Informes sobre Pasivos Contingentes y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- El sistema no generó el Estado Analítico de Ingresos de manera automática.
- El sistema no generó de manera automática el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus diversas clasificaciones (administrativa, económica, por objeto de gasto y funcional).
- La información no está ligada de forma automática con el sistema contable, por lo que no se puede generar automáticamente los estados financieros, la información financiera y la información presupuestaria.
- La información no está ligada de forma automática con el sistema contable, por lo que no se puede generar automáticamente la información programática.
- El sistema no generó de manera automática la información complementaria para generar las cuentas nacionales.
- El sistema no generó las matrices de conversión, por lo que no fue posible presentar las matrices de conversión requeridas; sin embargo, el sistema reconoció las afectaciones al presupuesto derivado de que se realizó de forma manual una carga

del presupuesto asignado, y las afectaciones se reflejan por medio de los registros contables en las cuentas de orden.

- El sistema no realizó el registro presupuestario del egreso de manera automática, en su momento presupuestario aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Adicionalmente, manifestaron que para el ejercicio fiscal 2024 BIRMEX adquirió un sistema contable denominado “ARCO ARMONIZACIÓN CONTABLE”, el cual se encuentra en implementación y emitirá la información contable y presupuestaria de manera automática y en tiempo real, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior se asentó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (AAC) número CP2023/234/012.

Por lo expuesto se identificó que BIRMEX, en el ejercicio fiscal 2023, no registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, que permitieran reflejar la aplicación de los postulados, normas contables generales y específicas, facilitar el reconocimiento de las operaciones e integrar en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable; generar en tiempo real información financiera y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas; en incumplimiento de los artículos 16, 19, 40, 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estados Financieros Dictaminados

El despacho externo A. Frank y Asociados, S.C., en su Informe de los Auditores Independientes con fecha 15 de marzo de 2024, expresaron su Opinión con Salvedades sobre los Estados Financieros de BIRMEX, en el que se destacó lo siguiente:

- “La entidad utiliza para el registro y control de su información financiera un sistema, el cual se adecuó para cumplir con las disposiciones de armonización contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, para proporcionar la información parcial del registro y control de los saldos contables y presupuestarios revelados en estados financieros y presupuestarios, requiere de cargas administrativas adicionales, así como se apoya de hojas de cálculo electrónicas para identificar e integrar la información, incumpliendo de lo señalado en los artículos 16 al 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad está en proceso de implementación de un Sistema de Administración Financiera -GRP que permitirá generar el registro automático y por única vez, de sus operaciones en los momentos contables y presupuestarios correspondientes y generar en línea y tiempo real los estados financieros y presupuestarios, base para la

emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública anual, como se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Control Interno

A efecto de verificar que BIRMEX contó con un sistema de control interno acorde con la estructura, circunstancias específicas, normativa y disposiciones legales aplicables al ente, que contribuyera de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar las tres categorías de objetivos institucionales y que asegure de manera razonable la salvaguarda de los recursos públicos, la consecución de los objetivos institucionales; minimice los riesgos; y considerara la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; asimismo, que respalde la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consolide los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental, se aplicó en las instalaciones de BIRMEX el Cuestionario de Control Interno y se verificó que la documentación presentada sirviera de evidencia de las acciones descritas; lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/001 del 14 de marzo de 2024.

Del análisis del control interno implementado por BIRMEX con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y derivado de la evaluación de la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, se obtuvo un puntaje total global de 52 sobre una base de 100, lo que ubica a BIRMEX en un nivel medio.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, entre BIRMEX y la ASF, la entidad fiscalizada no remitió argumentaciones y documentación para justificar y aclarar este resultado, por lo que las observaciones continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, BIRMEX proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar diversos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y BIRMEX.

2023-2-12NEF-23-0234-01-001 Recomendación

Para que los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., instruya a las áreas competentes a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación para fortalecer el sistema de control interno, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, la observancia y cumplimiento de la normativa, la transparencia y la salvaguarda de los activos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-12NEF-23-0234-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no llevaron a cabo la correcta aplicación del Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como no registraron de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables de los recursos públicos, que permitan generar de manera automática la información financiera, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Arts. 16, 19, 40, 46 y 52.

2023-9-12NEF-23-0234-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no se sujetaron a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo y devengaron un monto mayor al autorizado y modificado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 57 y del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., apartado de las Funciones de la Gerencia de Costos y Presupuestos, numeral 13.

2. VACUNAS Y MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR BIRMEX

Durante el ejercicio fiscal 2023, respecto de la muestra auditada, BIRMEX pagó 13 contratos y dos convenios modificatorios (CM), con cargo a los capítulos 2000 y 3000, para llevar a cabo la adquisición de vacunas y medicamentos, como se detalla a continuación:

**CONTRATOS, "CONTRATOS PEDIDOS" Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS PAGADOS
EN EL EJERCICIO FISCAL 2023**
(Miles de pesos)

Cons.	Instrumento Jurídico	Proveedor	Fecha de suscripción	Vigencia/Última fecha establecida de entrega	Monto mínimo contratado	Monto máximo contratado/Monto total contratado	Monto pagado*
1	AV-2022/001		03/02/2022	03/02/2022 al 31/12/2022	492,556.2	1,231,390.6	9,674.1
2	AV-2022/009		15/08/2022	15/08/2022 al 31/12/2022	395,274.8	988,181.5	
3	M1AV-009/2022		31/10/2022	-	395,274.8	988,181.6	57,760.3
4	M2AV-009/2022		18/11/2022	-	418,385.3	1,045,941.8	
5	AV-2022/016	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.	14/10/2022	14/10/2022 al 31/12/2022	29,864.0	74,660.0	149.3
6	AV-2023/002		20/04/2023	20/04/2023 al 31/12/2024	1,003,443.5	2,508,608.7	650,542.3
7	AV-2023/003		19/05/2023	19/05/2023 al 24/10/2023	-	844,140.0	520,661.7
8	AV-2023/007		28/06/2023	28/06/2023 al 31/12/2023	-	5,807.9	5,807.9
9	AV-2023/009		14/08/2023	14/08/2023 al 31/12/2023	253.8	631.4	595.7
10	AV-2023/012		15/08/2023	15/08/2023 al 31/12/2023	12,677.9	31,694.7	9,715.7
11	APP 001-B/22	Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.	01/09/2022	A más tardar el 16/12/2022	-	936,750.0	204,550.5
12	APP 001-A/23		14/02/2023	A más tardar el 31/05/2023	-	431,355.5	431,355.5
13	BIRMEC-AV-001/2023	Serum Institute, Inc.	21/02/2023	A más tardar el 31/01/2024	-	77,181.4**	858,888.4
14	A-015/2022	Neuronic Mexicana, S.A. de C.V.	16/08/2022	A más tardar el 31/08/2022	-	1,353.6	1,334.5
15	A-004/2023		10/04/2023	A más tardar el 26/02/2024	-	109,469.8	46,695.4
TOTAL							2,797,731.3

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEC.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

** Monto en dólares.

Procedimientos de Contratación

En el análisis de los documentos que integran los procedimientos de contratación correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y pagados en el ejercicio fiscal 2023, se obtuvieron diversos hallazgos, de los cuales se emitió el oficio número DGAFCF/0031/2025 para hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control Específico en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las

investigaciones procedentes, toda vez que las irregularidades detectadas no corresponden a la Cuenta Pública en revisión.

En el análisis de los documentos que integran los procedimientos de contratación del ejercicio fiscal 2023, se observó lo siguiente:

- De los “contratos pedidos” números AV-2023/007 y AV-2023/009, los escritos de justificación para contratar mediante adjudicación directa a la persona moral Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., del 26 de junio de 2023 y 7 de agosto de 2023, suscritos por el Director de Comercialización de BIRMEX, no señalaron la forma de pago propuesta; en incumplimiento del art. 71, frac. V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).
- De los “contratos pedidos” números AV-2023/009 y BIRMEX AV-001/2023, y contrato AV-004/2023, no proporcionó los escritos bajo protesta de decir verdad mediante los cuales los proveedores Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., Serum Institute, Inc. y Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., respectivamente, no se ubicaron en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP; en incumplimiento del art. 39, frac. VI, inciso e, del RLAASSP.
- Del contrato plurianual número AV-004/2023
 - No proporcionó evidencia documental que acredite que BIRMEX informó de la suscripción del contrato a la Secretaría de la Función Pública actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno dentro de los 30 días posteriores a la formalización del contrato plurianual; en incumplimiento del art. 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Como consecuencia de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, entre BIRMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado de la información y documentación relacionada con los procedimientos de contratación de los “contratos pedidos” números AV-2023/003 y AV-2023/012, se identificó que con la información presentada por BIRMEX se aclara lo observado.

I. VACUNAS

I.1 Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.

Ejecución de los “contratos pedidos” y convenios modificatorios de los bienes pagados en el ejercicio fiscal 2023

BIRMEX durante el ejercicio fiscal 2023 pagó a Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., un monto de 1,254,907.0 miles de pesos; para las adquisiciones de 23,390 vacunas de Hexavalente del “contrato pedido” número AV-2022/001; 108,470 y 200 vacunas anti-infuenza de los “contratos pedidos” números AV-2022/009 y AV-2022/016 y sus convenios modificatorios números M1AV-009/2022 y M2AV-009/2022; 1,438,680 vacunas de Hexavalente del “contrato pedido” número AV-2023/002; 2,326,000 vacunas de Hexavalente del “contrato pedido” número AV-2023/003; 2,015 vacunas antiamarílica y 9,000 vacunas Tdpa OPD's (tétanos, difteria y pertussis acelular) del “contrato pedido” número AV-2023/007; y 500 vacunas antiamarílica y 18,000 vacunas de Hexavalente de los “contratos pedidos” números AV-2023/009 y AV-2023/012.

Proporcionó 17 contrarrecibos y 23 “pólizas de cheque y transferencias”, así como sus comprobantes de pago, correspondientes a 17 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por la persona moral Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., por la adquisición de vacunas pagadas durante el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de 1,254,907.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

"CONTRATOS PEDIDOS" PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

Cons.	Póliza	Concepto	Fecha de póliza	Importe pagado*
1	20230232	FAC. 280007527 AV-2022/001.	10/02/2023	9,674.1
2	20230221	FAC. 280007518 M2 AV 2022/009.	07/02/2023	57,760.3
3	20230233	FAC. 280007533 AV-2022/016.	10/02/2023	149.3
4	202309113	FAC. 280007868 AV-2023/002.	28/09/2023	13.6
5	202309112	FAC. 280007871, PAGO PARCIAL AV-2023/002.	28/09/2023	82,978.4
6	20231030	FAC. 280007871, PAGO PARCIAL AV-2023/002.	04/10/2023	100,000.0
7	20231082	FAC. 280007871, PAGO PARCIAL AV-2023/002.	18/10/2023	100,000.0
8	20231042	FAC. 280007871, PAGO PARCIAL AV-2023/002.	10/10/2023	100,000.0
9	202312244	FAC. 280008090 AV-2023/002.	29/12/2023	75,740.2
10	202312243	FAC. 280008129 AV-2023/002.	29/12/2023	186,433.8
11	202312247	FAC. 280008144 AV-2023/002.	29/12/2023	5,376.4
12	202310116	FAC. 280008168, PAGO PARCIAL AV-2023/003.	25/10/2023	100,000.0
13	20231199	FAC. 280008168, PAGO PARCIAL AV-2023/003.	23/11/2023	100,000.0
14	202311118	FAC. 280008168, PAGO PARCIAL AV-2023/003.	29/11/2023	100,000.0
15	202312242	FAC. 280008068 AV-2023/003.	29/12/2023	37,656.0
16	202312246	FAC. 280008160 AV-2023/003.	29/12/2023	140,690.0
17	202312252	PAGO PARCIAL A FAC. 280008182 AV-2023/003.	29/12/2023	42,315.7
18	202309114	FAC. 280008104 AV-2023/007.	28/09/2023	4,331.4
19	202312245	FAC. 280008104 AV-2023/007.	29/12/2023	851.8
20	20232250	FAC. 280008146 AV-2023/007.	29/12/2023	624.7
21	202312249	FAC. 280008188 AV-2023/009.	29/12/2023	595.7
22	20231248	FAC. 280008174 AV-2022/012.	29/12/2023	4,857.8
23	202312251	FAC. 280008189 AV-2022/012.	29/12/2023	4,857.8
Monto total pagado				1,254,907.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRME.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

En el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- Los 17 CFDI a favor de BIRME, por un monto total de 1,254,907.0 miles de pesos, cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- Del "contrato pedido" número AV-2022/001 y del convenio modificatorio número M2AV-009/2022, los contrarrecibos números 22-2506 y 22-2507 señalaron como fecha de emisión el 23 de diciembre de 2022; sin embargo, la fecha del sello de la Gerencia de Costos y Presupuestos de BIRME es del 22 de diciembre de 2022.

- Del “contrato pedido” número AV-2023/002, la “póliza de cheque y transferencia” número 202312243 del 29 de diciembre de 2023 no contó con la firma en el apartado de “revisó”.
- Del “contrato pedido” número AV-2023/003, no proporcionó la documentación original comprobatoria del contrarrecibo número 23-2148 del 29 de diciembre de 2023; en incumplimiento del art. 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC); y numeral 3.6, apartado 3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos, del Manual de Procedimientos Dirección de Finanzas, 11. Procedimiento para Validar y Controlar los Registros por Concepto de Egresos.
- BIRMEX pagó 15 CFDI a la persona moral Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., fuera de los plazos establecidos en los “contratos pedidos” números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009 y AV-2023/012; en incumplimiento del numeral 6.2 de los citados contratos.

Documentación anexa a la factura por cada lote y para trámite de pago

BIRMEX adquirió con la persona moral Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., 30 lotes de las vacunas Hexavalente, Anti-influeza, Antiamarílicas y Tdpa OPD's relacionadas con los “contratos pedidos” números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009 y AV-2023/012.

En el análisis de la documentación que el proveedor de bienes y servicios debió entregar para revisión y trámite de pago se observó lo siguiente:

- No proporcionó el oficio emitido por el responsable sanitario del fabricante, protocolo resumido de fabricación, reporte de red fría de la entrega a BIRMEX y acta de desenfajillamiento y muestreo; la última declaración mensual y anual de Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.; lo anterior en incumplimiento de las hojas 1 y 2 de los “contratos pedidos” números AV-2022/001, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007 y AV-2023/009; Apartado “Condiciones de pedido” de las hojas 1 y 2 de los “contratos pedidos” números AV-2022/009 y AV-2022/016; hoja 2 del “contrato pedido” número AV-2023/012; numeral 6 inciso 1) de los “contratos pedidos” números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009 y AV-2023/012; y numeral 6 inciso 8) de los “contratos pedidos” números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002 y AV-2023/003.
- La verificación del CFDI emitida por el SAT no señaló la fecha en que fue realizada la consulta como lo establecieron los contratos; en incumplimiento del numeral 6 inciso 9) de los “contratos pedidos” números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007 y AV-2023/012.

Almacén de Producto Terminado

BIRMEX no proporcionó la evidencia documental que compruebe la salida o existencia en el almacén de producto terminado de 61,700 y 8,000 vacunas Hexavalente, correspondientes a los “contratos pedidos” números AV-2023/002 y AV-2023/003, respectivamente.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, entre BIRMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que de las 61,700 y 8,000 vacunas Hexavalente observadas, BIRMEX proporcionó 10 vales de salida que acreditan la distribución de las vacunas, con lo que se solventa lo observado.

Solicitud de información al proveedor Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.

Se solicitó información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara el suministro de los bienes otorgados a BIRMEX objeto de los contratos pedidos formalizados; al respecto, su Representante Legal atendió dicho requerimiento, mediante el cual remitió información y documentación que coincide con la proporcionada por BIRMEX.

Visita domiciliaria al proveedor Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.

El 2 de mayo de 2024, se llevó a cabo la visita domiciliaria, en la que el Apoderado Legal, exhibió documentación legal y administrativa de la empresa, así como documentación correspondiente a los contratos de los servicios prestados a BIRMEX; sin embargo, no exhibió la documentación relativa a los entregables que acreditaran el suministro de los bienes, lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/004.

Entrevista al Representante Legal del proveedor Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.

Del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “contratos pedidos” números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009 y AV-2023/012, y los convenios modificatorios números M1AV-009/2022 y M2AV-009/2022, el Representante Legal manifestó lo siguiente:

- Históricamente BIRMEX representó a la persona moral Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., para participar en licitaciones públicas de suministro de vacunas ante distintas entidades del Gobierno Federal (IMSS, ISSSTE, CeNSIA, PEMEX, entre otras), a través de la carta de representación y apoyo que Sanofi Pasteur, S.A. de C.V. le otorgaba.
- En el 2015, surgió el Contrato de Asociación Público Privada (CAPP), donde además de los 15 millones de vacuna anti-influenza Sanofi Pasteur, S.A. de C.V. se comprometió a suministrar 1,533,000 dosis anuales de la vacuna denominada combo pediátrico, para también suministrar al CeNSIA.

- La finalidad del CAPP suscrito entre BIRMEX, Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V., y Azteca Vacunas, S.A. de C.V., fue el abasto de las vacunas anti-influenza y combo pediátrico en una primera etapa, la construcción de un sitio de manufactura para la formulación, llenado y empaque de la vacuna anti-influenza, la transferencia de tecnología y conocimiento para el uso de dicho sitio de manufactura y eventualmente el llenado y empaque de la vacuna del combo pediátrico, garantizando la mejor tecnología y calidad, así como los mejores precios en el mercado nacional.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/015 del 24 de junio de 2024.

I.2 Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.

Ejecución de los contratos números APP 001-B/22 y APP 001-A/23, pagados en el ejercicio fiscal 2023.

BIRMEX suscribió los contratos números APP 001-B/22, para la adquisición de 328,600 vacunas anti-influenza; y el APP 001-A/23 para la adquisición de 1,553,000 vacunas de hexavalente, ambos bajo la modalidad del CAPP.

El CAPP fue celebrado entre BIRMEX por conducto de su Director General y el consorcio de empresas de objeto específico denominadas Azteca Vacunas, S.A. de C.V. (Desarrollador) y Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V. (Suministrador), las cuales fueron creadas por Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., para prestar los servicios relativos al suministro de las vacunas contra la influenza y combos pediátricos, terminar las obras pendientes, la puesta en marcha y operación de la planta de vacunas ubicada en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

En el Décimo Convenio Modificatorio se estableció en el Anexo 6, apartado I Inciso C, párrafo segundo, lo siguiente: "Dependiendo de la presentación de la vacuna de que se trate, así como de su lugar de fabricación, será el "SUMINISTRADOR" o cualquiera de sus afiliadas la que pueda entregar la vacuna; en el entendido que, la afiliada que haga entrega de la vacuna será quien emita la factura correspondiente (...)" . Conforme lo establecido en dicho Convenio, Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V. subcontrató a la persona moral Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., quien emitió los CFDI relacionados con los contratos.

BIRMEX pagó durante el ejercicio fiscal 2023 a Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., un monto total de 635,906.0 miles de pesos derivado de la adquisición de 328,600 vacunas hexavalente del contrato número APP 001-B/22 y 1,553,000 vacunas anti-influenza, del contrato número APP 001-A/23, suscritos con la persona moral Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.

En el análisis la información y documentación, se observó lo siguiente:

Proporcionó cuatro contrarrecibos, dos notas de crédito, siete "pólizas de cheque y transferencias", así como sus comprobantes de pago, correspondientes a cuatro CFDI emitidos por la persona moral Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., filial de Suministrador de Vacunas,

S.A. de C.V., por la adquisición de 1,861,600 vacunas pagadas en el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de 635,906.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS CELEBRADOS EN 2022 Y 2023, PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

Cons.	Póliza	Concepto	Fecha de Póliza	Importe Pagado*
1	20230284	PAGO PARCIAL A FAC. 280007474 APP 001-B/22 VACUNA ANTI-INFLUENZA 10 DOSIS.	24/02/2023	50,000.0
2	20230397	PAGO PARCIAL A FACTURA 280007474.	29/03/2023	50,000.0
3	202307118	PAGO PARCIAL A FAC. 280007474 APP 001-B/22.	20/07/2023	50,000.0
4	20230862	PAGO TOTAL FAC 7474, SE CR21-1818DEV APP 001-B/22.	08/08/2023	54,550.5
5	20230531	FAC'S. 280007571 y 280007570 APP 001-A/23.	08/05/2023	166,014.2
6	202308168	FAC. 280007865, PAGO PARCIAL A CONTRAREC PT024/23FA07826 APP 001-A/23.	31/08/2023	150,000.0
7	20230989	FAC. 280007865 APP 001-A/23.	20/09/2023	115,341.3
Monto total pagado				635,906.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRME.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

- Los cuatro CFDI a favor de BIRME por un monto de 635,906.0 miles de pesos, cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del CFF.
- Del contrato número APP 001-B/22.
 - Las pólizas números 20230284 y 20230397, del 24 de febrero y 29 de marzo, ambas de 2023, no contaron con las firmas en el apartado de “realizó y capturó”.
 - La póliza número 202307118 del 20 de julio de 2023, no contó con la firma en el apartado de “revisó”.
 - No proporcionó la documentación original comprobatoria del contrarrecibo número 22-2346N del 2 de diciembre de 2022; en incumplimiento del art. 42 de la LGCG; y numeral 3.6, apartado 3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos, del Manual de Procedimientos Dirección de Finanzas, 11. Procedimiento para Validar y Controlar los Registros por Concepto de Egresos.
 - En el contrarrecibo número 21-1818DEV se señaló como fecha de emisión el 26 de mayo de 2023; sin embargo, la fecha del sello de la Gerencia de Costos

y Presupuestos es del 25 de mayo de 2023, y no contó con el sello de la Gerencia de Administración de Recursos Financieros ambas de BIRMEX.

- Derivado del contrato número APP 001-B/22, BIRMEX realizó una deductiva al proveedor Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V., por un monto de 660.2 miles de pesos; sin embargo, dicha deductiva se aplicó al contrato número AV-2021/002, mediante las notas de créditos números CR 328001448 y CR 328001449, ambas del 27 de abril de 2022, por los montos de 555.1 miles de pesos y 105.1 miles de pesos, respectivamente.
- Del contrato número APP 001-A/23, la póliza número 20230531 del 8 de mayo de 2023 no contó con la firma en el apartado de “realizó”.

Documentación anexa a la factura por cada lote

BIRMEX adquirió con la persona moral Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., filial de Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V., 12 lotes de las vacunas Anti-influenza y Hexavalente (TDPA-IPV-HiB-HB) relacionadas con los contratos números APP 001-B/22 y APP 001-A/23.

En el análisis de la documentación que el proveedor de bienes y servicios debió entregar para revisión y trámite de pago, se observó lo siguiente:

- No proporcionó el oficio emitido por el responsable sanitario del fabricante, certificado analítico del fabricante, protocolo resumido de fabricación, reporte de red fría de la entrega a BIRMEX, acta de desenfajillamiento y muestreo; en incumplimiento de las hojas 6 y 4 de los contratos números APP 001-B/22 y APP 001-A/23.
- El CFDI número FA 280007474 no contó con el sello de BIRMEX y firma de su Gerencia de Inventarios y Almacenes; en incumplimiento del numeral 4.1 del contrato número APP 001-B/22.

Almacén de Producto Terminado

Proporcionó el soporte documental del registro de las entradas y salidas de vacunas correspondientes a los contratos números APP 001-B/22 y APP 001-A/23, por la adquisición de 1,861,600 vacunas a la persona moral Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., filial de Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.

Solicitud de información al proveedor Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.

Se solicitó información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditaría el suministro de los bienes otorgados objeto de los contratos formalizados; al respecto, el Representante Legal del proveedor atendió dicho requerimiento, mediante el cual remitió información y documentación que coincide con la proporcionada por BIRMEX.

Entrevista al Representante Legal del proveedor Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.

Del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos números APP 001-B/22 y APP 001-A/23, el Representante Legal manifestó lo siguiente:

- Como la Ley de Asociaciones Público-Privadas lo requiere, se crearon las empresas Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V., y Azteca Vacunas, S.A. de C.V., el 26 de agosto de 2015, para dar atención a lo específicamente establecido en el CAPP.
- Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V., firmó los “contratos pedidos” para el abasto de las cantidades mínimas de compra de vacunas incluidas en el CAPP (anti-influenza 15,000,000 de dosis y combo pediátrico 1,533,000 dosis).
- Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V., cedió la obligación de otorgar éstas vacunas a su afiliada Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., quien dio cabal cumplimiento de la entrega de las vacunas; por esta razón, tanto el suministro de vacunas como la emisión de las facturas y su cobro correspondiente lo realizó Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.
- Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V. aún no producía ninguna de las vacunas adquiridas por BIRMEX en los ejercicios fiscales 2022 y 2023, por lo que, conforme con lo previsto en el CAPP, su filial Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., fue la encargada de producir parcialmente la vacuna anti-influenza en México y de suministrar la vacuna del combo pediátrico.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/022 del 3 de julio de 2024.

Entrevistas a Servidores Públicos y Ex Servidores Públicos de BIRMEX

De los “contratos pedidos” números AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009 y AV-2023/012, el Director de Comercialización de BIRMEX, quien desempeñó el cargo a partir del 1 de marzo de 2023, realizó las siguientes manifestaciones:

- Sus obligaciones como administrador de los contratos pedidos suscritos con las personas morales Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., y Suministrador Vacunas, S.A. de C.V., consistieron en verificar que se suministraran las vacunas y medicamentos en los tiempos establecidos y conforme con lo establecido en los contratos.
- La Dirección de Calidad fue el área responsable de verificar la documentación relacionada con la calidad de la vacuna.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/044 del 23 de agosto de 2024.

De los “contratos pedidos” números AV-2022/009 y AV-2022/016, los contratos números APP 001-B/22 y APP 001-A/23, y los convenios modificatorios números M1AV-009/2022 y M2AV-

009/2022, la Directora de Comercialización de BIRMEX, quien hasta el 28 de febrero del 2023 desempeñó el cargo, realizó la siguiente manifestación:

- Sus obligaciones de acuerdo con los contratos pedidos suscritos con las personas morales Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., y Suministrador Vacunas, S.A., consistieron en la distribución de vacunas.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/045 del 26 de agosto de 2024.

El Gerente de Almacén, Materia Prima y Producto Terminado de BIRMEX, realizó las siguientes manifestaciones:

- Durante 2022, 2023 y hasta abril de 2024, el control de las existencias de los lotes de medicamentos y vacunas en el almacén de producto terminado se llevó por medio del Sistema Visual.
- A partir de mayo de 2024 a la fecha, no se contó con un sistema de registro de inventarios y todos los registros se capturan en un Excel.
- A la fecha de la entrevista, no se contó con la totalidad de los reportes de entradas, salidas, existencias, devoluciones y producto caduco para destrucción de los medicamentos y lotes pagados en 2023, debido a que ya no se tiene el sistema Visual.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/049 del 28 de agosto de 2024.

I.3 Serum Institute, Inc.

El 21 de mayo de 2020, se suscribió un Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Representación Mercantil Internacional, con Serum Institute of India Limited, “Instituto Serum” y con Serum Institute Inc., en el cual se estableció que BIRMEX era el representante de negocios para la comercialización y promoción de ventas de los productos fabricados por Instituto Serum, y que éstos serían facturados y suministrados por Serum Institute Inc.

En dicho instrumento se estableció que, para todos los efectos legales a que haya lugar, Serum Institute Inc. tiene como domicilio el ubicado en 212/2, Hadapsar, Pune 411028, India.

Ejecución del “contrato pedido” plurianual número BIRMEX-AV-001/2023, de los bienes pagados en el ejercicio fiscal 2023 celebrado entre BIRMEX y Serum Institute, Inc.

BIRMEX suscribió el “contrato pedido” plurianual el cual tuvo por objeto la adquisición de 1,579,553 vacunas de Toxoide Tétanos y Difteria Absorbidos (TD ADUL), 323,037 vacunas de Triple D.P.T. (contra difteria y toxoide), 448,066 vacunas de B.C.G., 56,015 vacunas de Hepatitis B Infantil, 330,019 vacunas de Recombinante Contra Hepatitis B Adulto, 182,471 vacunas de Sarampión Rubeola doble viral (MR) y 3,071,000 vacunas de Sarampión Rubeola y Parotiditis tripe viral MMR.

Proporcionó 33 contrarrecibos, cinco “pólizas de cheque y transferencias”, así como sus comprobantes de pago, correspondientes a 18 “invoice” (factura) emitidos por la persona moral Serum Institute, Inc. por la adquisición de vacunas pagadas en el ejercicio fiscal 2023, por un monto de 858,888.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

“CONTRATO PEDIDO” PLURIANUAL BIRMEX-AV-001/2023 PAGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

Cons.	Póliza	Concepto	Fecha de Póliza	Importe Pagado*
1	20230270	Anticipo 30.0% según contrato AV-2023/00, 10,400,125.29 dólares T.C. 18.865.	22/02/2023	196,198.4
2	20230914	Compra di; divisas dólares 3,457,028.70 t.c.17.20.	01/09/2023	59,460.9
3	202312156	Compra de divisas 9,497,287.94 Dlls T.C. 17.51, 7,287.94 Dlls T.C. 17.51 AV-2023/001 p23.	20/12/2023	162,795.5
4	202311121, 202311122, 202311123, 202311124, 202311125, 202311126, 202311127 y 202311128	Compra de divisas 11,393,405.58 Dlls T.C. 17.81, AV-2023/001 p23.	30/11/2023	202,916.5
5	202310141, 202310142, 202310143, 202310144, 202310145, 202310146 y 202310147	Compra de divisas 12,873,533.43 T.C. 18.45, AV-2023/001 p23.	31/10/2023	237,517.1
Monto total pagado				858,888.4

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- No proporcionó la documentación original comprobatoria de los contrarrecibos números 23-0663-AB, del 7 de abril, 23-0934 MY, 23-0935 MY, del 5 de mayo, 23-1387 JN, 23-1389 JN, 23-1386 JN, del 16 de junio, 23-1386 JN-AM, 23-1606 JL, del 14 de julio, 23-0663-AB-AM, 23-0934 MY-AM, 23-0935 MY-AM, 23-1387 JN-AM, 23-1389 JN-AM, 23-1606 JL-AM, del 3 de noviembre, todos de 2023; en incumplimiento del art. 42 LGCG; y numeral 3.6, apartado 3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos, del Manual de Procedimientos Dirección de Finanzas, 11. Procedimiento para Validar y Controlar los Registros por Concepto de Egresos.
- Pagó 15 invoices (facturas) fuera de los plazos establecidos en el “contrato pedido” plurianual número BIRMEX-AV-001/2023; en incumplimiento de los numerales 5.5 Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, 5.5.1 Con relación a los pagos, inciso a de sus POBALINES; numeral 6.2 del “contrato pedido” plurianual número BIRMEX-AV-001/2023.

- No proporcionó la documentación original comprobatoria del contrarrecibo número 23-2451 por un monto de 237,517.1 miles de pesos, argumentando que éste fue extraviado por su personal, lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/0013 del 27 de mayo de 2024; en incumplimiento del art. 42 de la LGCG; y numeral 3.6, apartado 3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos, del Manual de Procedimientos Dirección de Finanzas, 11. Procedimiento para Validar y Controlar los Registros por Concepto de Egresos.

Documentación para la importación y liberación de vacunas

Adquirió con el proveedor Serum Institute, Inc., 72 lotes de vacunas, relacionadas con el “contrato pedido” plurianual número BIRMEX-AV-001/2023; con el análisis de la documentación se corroboró que el proveedor entregó el diagrama de lote o árbol, el informe resumen específico en el formato autorizado por la COFEPRIS, tor establecido y tor consumido, certificado o documento que constituya la liberación del lote expedido por la autoridad sanitaria del país de origen, estudios de estabilidad, aviso de embarque, lista de empaque, guía aérea, certificado de seguro, certificado analítico de vacuna y lote diluyente, certificado analítico de la referencia, fotografías del embalaje; en cumplimiento de lo establecido en los apartados denominados “PARA LA IMPORTACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRODUCTO” y 6. Billing, del “contrato pedido” plurianual número BIRMEX-AV-001/2023.

Almacén de Producto Terminado

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- No contó con la evidencia documental que compruebe la salida o existencia en el almacén de producto terminado de 1,408,745 vacunas del “pedido contrato” plurianual número BIRMEX-AV-001/2023.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, entre BIRMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

De las 1,408,745 vacunas observadas, BIRMEX remitió 85 vales de salida con lo que justificó la distribución de 1,062,730 vacunas; sin embargo, BIRMEX no proporcionó evidencia documental que compruebe la salida o existencia en el almacén de producto terminado de 346,015 vacunas, correspondiente al “contrato pedido” plurianual número BIRMEX-AV-001/2023; en incumplimiento de los numerales 2, apart. Funciones de Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado del Manual de Organización Específico de BIRMEX.

- Reportó que de los lotes 2803X003A, 2803X006B y 2823X004B, ingresaron al almacén de producto terminado 379,595 vacunas, de las cuales distribuyó 379,384; sin

embargo, en la verificación de existencias físicas realizada el 1 de agosto de 2024 al almacén, se identificaron existencias de 13,378. BIRMEX no proporcionó evidencia documental que justifique la existencia de 13,167 vacunas, como se muestra a continuación:

EXISTENCIA DE VACUNAS EN EL ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL

Cons.	Número de Lote	Descripción	Información proporcionada por BIRMEX (piezas de vacunas)			Verificación (piezas de vacunas)		
			Entrada a almacén (A)	Salida (B)	Salida por Canje (C)	Diferencias (D) (D=A-B-C)	Existencias físicas en almacén en acta CP2023/234/027 (E)	Diferencias Observadas (F) (F=E-D)
1	2803X003A	Tox Tet y Dift Adsorbidos (TD ADUL).	145,118	145,118	0	0	30	30
2	2803X006B	Tox Tet y Dift Adsorbidos (TD ADUL).	121,218	119,753	1,465	0	10,327	10,327
3	2823X004B	Triple D.P.T.	113,259	87,329	25,719	211	3,021	2,810
		Cantidades totales	379,595	352,200	27,184	211	13,378	13,167

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

- Reportó la adquisición y entrada al almacén de 15,441 vacunas del lote número 2803X007A de la vacuna Tox Tet y Dift Adsorbidos (TD Adul) y la distribución de 16,416 vacunas; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental que acrechte la entrada o devolución de 975 vacunas; en incumplimiento de los numerales 2, apart. Funciones de Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado del Manual de Organización Específico de BIRMEX; 5.6 y 5.8 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 116 de BIRMEX.
- En la verificación de existencias realizada el 1 de agosto de 2024 en el almacén de producto terminado, se identificaron de 50 vacunas Tox Tet y Dift Adsorbidos (TD Adul) del lote número 2803X007A, las cuales no fueron reportadas como existencias en su almacén; en incumplimiento de los numerales 2, apart. Funciones de Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado del Manual de Organización Específico de BIRMEX; 5.6 y 5.8 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 116 de BIRMEX.

- Reportó la adquisición y entrada al almacén de 993,958 vacunas de 13 lotes y la salida de 995,197 vacunas; identificándose que no proporcionó la evidencia documental que acredite la entrada o devolución de 1,239 vacunas, como se muestra en el siguiente cuadro:

DIFERENCIAS EN LA SALIDA DE VACUNAS (PIEZAS)

Cons.	Número de Lote	Descripción	Entrada a almacén (A)	Salidas (B)	Existencias en almacén (C)	Diferencias (D =A-B-C)
1	0132N054A	Vacuna triple viral.	91,673	91,782	0	109
2	0132N054B	Vacuna triple viral.	85,823	85,932	0	109
3	0132N055A	Vacuna triple viral.	91,673	91,782	0	109
4	0132N055B	Vacuna triple viral.	86,173	86,282	0	109
5	0132N056A	Vacuna triple viral.	91,973	92,082	0	109
6	0132N056B	Vacuna triple viral.	84,873	84,982	0	109
7	0132N059B	Vacuna triple viral.	86,773	86,882	0	109
8	0132N060B	Vacuna triple viral.	86,223	86,332	0	109
9	0132N061B	Vacuna triple viral.	84,273	84,382	0	109
10	0353L004	Vacuna Recomb contra Hepatitis B Adulto.	40,349	40,438	0	89
11	0353L006	Vacuna Recomb contra Hepatitis B Adulto.	36,424	36,471	0	47
12	0372G026	Vacuna B.C.G.	46,859	46,876	0	17
13	2823X005A	Triple D.P.T.	80,869	80,974	0	105
Cantidades totales			993,958	995,197	0	1,239

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

Lo anterior, en incumplimiento de los numerales 2, apart. Funciones de Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado del Manual de Organización Específico de BIRMEX; 5.6 y 5.8 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 116 de BIRMEX.

- Reportó la entrada a su almacén de producto terminado de 18,114 muestras de las vacunas Sarampion Rubeola, Triple Viral 1 Dosis, Hepatitis B Infantil, Recomb Contra Hepatitis B Adult, B.C.G., Tox Tet y Dift Adsorbidos (TD Adul) y Triple D.P.T de 72 lotes y la salida de 14,945 muestras; al respecto, BIRMEX no proporcionó evidencia documental de la salida de 12,582 muestras de vacunas; en incumplimiento del numeral 6.5.8 Procedimiento Normalizado de Operación del Almacén de BIRMEX con código número PNOFL 116.
- No proporcionó el registro en el formato denominado “Inventario de existencias” con código FPFL 108-1 de 72 lotes de vacuna y no supervisaron las actividades de control de inventarios; en incumplimiento de los numerales 2, apart. Funciones de Almacenes

de Materia Prima y Producto Terminado del Manual de Organización Específico de BIRMEX; 5.6 y 5.8 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 116 de BIRMEX.

Entrevistas a Servidores Públicos y Ex Servidores Públicos de BIRMEX

La Directora de Comercialización de BIRMEX, quien hasta el 28 de febrero del 2023 desempeñó el cargo, realizó la siguiente manifestación:

- Sus obligaciones de acuerdo con el “contrato pedido” plurianual número BIRMEX-AV-001/2023, suscrito con la persona moral Serum Institute, Inc., consistieron en negociar el precio de las vacunas con el proveedor para después salir a ofertar al sector salud obteniendo el mejor costo beneficio para el sector salud y BIRMEX.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/045 del 26 de agosto de 2024.

El Director de Comercialización de BIRMEX, quien desempeñó el cargo a partir del 1 de marzo de 2023, realizó la siguiente manifestación:

- Sus obligaciones de acuerdo con el “contrato pedido” plurianual número BIRMEX-AV-001/2023, suscrito con la persona moral Serum Institute, Inc., consistieron en verificar que las vacunas llegaran conforme con el calendario establecido en el contrato, así como gestionar los pagos a dicho proveedor.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/044 del 23 de agosto de 2024.

El Gerente de Almacén, Materia Prima y Producto Terminado, realizó las siguientes manifestaciones:

- No se realizaron devoluciones a los proveedores de los lotes de medicamentos y vacunas pagados en 2023, toda vez que se trató de medicamentos y vacunas de importación, y el realizar las devoluciones implicaba un costo muy alto.
- La única vacuna que no se pudo distribuir y se destruyó fue la correspondiente al lote 0132N059A (triple viral), que fue adquirida con Serum Institute, Inc.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/049 del 28 de agosto de 2024.

II. MEDICAMENTOS

II.1 Neuronic Mexicana, S.A de C.V.

II.1.1 Ejecución del “Contrato pedido” número A-015/2022 pagado en el ejercicio fiscal 2023

El “contrato pedido” tuvo por objeto la adquisición de 7,395 envases con 20 ampolletas de Aminofilina y 1,181 envases con 10 ámpulas de Fluorouracilo.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por BIRMEX, se observó lo siguiente:

- Contrató y adquirió la cantidad mínima de 1,181 envases de Fluorouracilo, es decir, 162 envases menos de medicamento, de los 1,343 solicitados por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), mediante oficio del 3 de marzo de 2022.
- Proporcionó dos contrarrecibos, dos notas de crédito (NC), dos “pólizas de cheque y transferencias”, así como sus comprobantes de pago correspondientes a cuatro CFDI por la adquisición de medicamentos (Aminofilina y Fluorouracilo) a Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., pagados durante el ejercicio fiscal 2023, por un monto de 1,334.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

“CONTRATO PEDIDO” A-015/2022 PAGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

Cons.	Contrarrecibo o NC	Póliza	Concepto	Fecha de Póliza	Importe pagado*
1	22-1797S		Fac. 1853, Medicamento Fluorouracilo, se A- 015/2022.		
2	22-1797S NC	20230924		06/09/2023	598.2
3	22-2015º		Fac. 1869, Medicamento Aminofilina, se Ap Fol1869.		
4	22-2015º NC	20230925		06/09/2023	736.3
					TOTAL 1,334.5

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

- Los cuatro CFDI a favor de BIRMEX, por un monto total de 1,334.5 miles de pesos, cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del CFF.
- En el “contrato pedido” se estableció que el proveedor entregaría a BIRMEX a más tardar el 31 de agosto de 2022 cuatro lotes de Aminofilina, y el 17 de agosto de 2022

(siempre y cuando se encontrara emitido el permiso de importación) un lote de Fluorouracilo; sin embargo, el proveedor entregó los medicamentos fuera de los plazos establecidos; no obstante que los Permisos Sanitarios de Importación de Insumos (PSII) se expedieron el 30 de agosto de 2022 y el 14 de septiembre de 2022, respectivamente, como se muestra en el siguiente cuadro:

DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS DEL “CONTRATO PEDIDO” A-015/2022

Nombre del medicamento	Número de lote	Fecha de entrega en el almacén de producto terminado de BIRMEC	Fecha de entrega establecida en el “contrato pedido”	Fecha de expedición del PSII	Días de atraso en la entrega	Valor contrato (Miles de pesos)	12.0% valor contrato (Miles de pesos)
Aminofilina.	A22001	14/10/2022	31/08/2022	30/08/2022	44		
	A22002	14/10/2022	31/08/2022	30/08/2022	44		
	A22003	14/10/2022	31/08/2022	30/08/2022	44	1,334.5	160.1
	A22015	14/10/2022	31/08/2022	30/08/2022	44		
Fluorouracilo.	FL22204	28/09/2022	17/08/2022	14/09/2022	14		

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEC.

De lo anterior, pagó en el ejercicio fiscal 2023 a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., un monto de 1,334.5 miles de pesos, correspondientes a cinco lotes suministrados de medicamentos relacionados con el “contrato pedido” número A-015/2022; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que acredite la aplicación de las penas convencionales por los días de atraso en las entregas por parte del proveedor, por un importe de 160.1 miles de pesos, cantidad que resulta de aplicar el 12.0% del valor total del contrato, como se estableció en el citado instrumento jurídico; en incumplimiento de los numerales 4. Garantía de Cumplimiento y 5. Penas Convencionales del “contrato pedido” número A-015/2022.

Documentación anexa a la factura por cada lote

Adquirió cuatro lotes de medicamento Aminofilina y un lote de medicamento Fluorouracilo, relacionados con el “contrato pedido” número A-015/2022.

En el análisis de la documentación que el proveedor debió entregar para revisión y trámite de pago se observó lo siguiente:

- No proporcionó la totalidad de los oficios emitidos por el responsable sanitario del fabricante en los que avale la calidad de los productos y los reportes de red de temperatura de la entrega, correspondientes a cinco lotes de Aminofilina y Fluorouracilo; en incumplimiento de lo señalado en la página 5 de 11 del “contrato pedido” número A-015/2022.

Almacén de Producto Terminado

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- BIRMEX no contó con la evidencia documental que compruebe la salida o existencia en el almacén de producto terminado de 2,568 ampolletas de Aminofilina y 565 muestras, 10,780 ámpulas de Fluorouracilo y 40 muestras, correspondiente al “contrato pedido” número A-015/2022; en incumplimiento de los numerales 2, apart. Funciones de Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado del Manual de Organización Específico de BIRMEX; y 6.6 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 134 de BIRMEX.
- No proporcionó la evidencia documental de 2,960 ampolletas de Aminofilina y 80 ámpulas de Fluorouracilo, que acrediten la destrucción o devolución al proveedor; o en su caso, la existencia en el almacén de producto terminado que compruebe que los medicamentos no se utilizaron y que fueron separados y almacenados de forma segura; los cuales fueron identificados en dos notas de crédito por medicamento dañado; en incumplimiento del numeral 5.14 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 134 de BIRMEX.
- No proporcionó el formato denominado “Inventario de existencias” con código FPFL 108-1 de los movimientos de entradas y salidas de cinco lotes y no supervisaron las actividades de control de inventarios; en incumplimiento del numeral 6.6 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 134 de BIRMEX; y numeral 2 del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Apart. Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado.

II.1.2 Contrato plurianual número A-004/2023 suscrito entre BIRMEX y Neuronic Mexicana, S.A. de C.V.

El contrato plurianual tuvo por objeto la adquisición de medicamentos 30,203 envases de Pilocarpina, 158,031 envases de Atropina, 1,900,290 envases de Cloranfenicol, 208,864 envases de Diclofenaco, 1,130,857 envases de Prednisolona y 192,099 envases de Cisplatino.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- Proporcionó 16 contrarrecibos, siete notas de crédito (NC), 16 “pólizas de cheque y transferencias”, así como sus comprobantes de pago, correspondientes a 27 CFDI para la adquisición de medicamentos (Pilocarpina, Atropina, Cloranfenicol, Diclofenaco, Prednisolona y Cisplatino) a Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., durante el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de 46,695.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

CONTRATO PLURIANUAL A-004/2023 PAGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Contrarrecibo o NC	Póliza	Concepto	Fecha de Póliza	Importe pagado*
1	23-0937 MY	202312143	Fac. 2019, Cisplatino, Contrato A-004/20 A-004/2023p.	20/12/2023	2,447.5
2	23-1324 JN	202312201	Fac. 2024, Solución Oftálmica, Contrato A-004/2023p.	28/12/2023	3,969.1
3	23-1324 JN NC	202312205	Fac. 2022, Solución Oftálmica, Contrato A-004/2023p.	28/12/2023	397.9
4	23-1325 JN	202312205	Fac. 2023 Diclofenaco de Sodio, Contrat A-044/2023p.	20/12/2023	1,125.3
5	23-1325 JN NC	202312204	Fac. 2021, Atropina, Contrato A-004/2023 A-004/2023p.	28/12/2023	417.3
6	23-1326 JN	202312202	Fac. 2021, Atropina, Contrato A-004/2023 A-004/2023p.	28/12/2023	568.5
7	23-1326 JN NC	202312203	Fac. 2118, Cisplatino, Contrato A-004/20 A-004/2023p.	20/12/2023	2,273.9
8	23-1327 JN	202312207	Fac. 2060, Cloranfenicol, Contrato A-004 A-004/2023p.	28/12/2023	8,663.1
9	23-1327 JN NC	202312208	Fac. 2063, Cloranfenicol, Contrato A-004 A-004/2023p.	28/12/2023	6,342.0
10	23-1328 JN	202312200	Fac. 2062, Solución Oftálmica, Contrato A-004/2023p.	28/12/2023	11,165.3
11	23-1328 JN NC	202312145	Fac. 2065, Solución Oftálmica, Contrato A-004/2023p.	28/12/2023	828.4
12	23-1578 JL	202312206	Fac. 2059, Atropina, Contrato A-004/2023 A-004/2023p.	28/12/2023	3,489.0
13	23-1615 JL	202312199	Fac. 2064 Diclofenaco de Sodio, Contrat A-044/2023p.	28/12/2023	423.0
14	23-1616 JL	202312198	Fac. 2064 Diclofenaco de Sodio, Contrat A-044/2023p.	28/12/2023	2,815.1
15	23-1617 JL	202312144	Fac. 2118, Cisplatino, Contrato A-004/20 A-004/2023p.	20/12/2023	100.2
16	23-1618 JL	202312142	Fac. 2145, Cisplatino, Contrato A-004/20 A-004/2023p.	20/12/2023	1,670.0
TOTAL					46,695.4

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

- Los 27 CFDI a favor de BIRMEX, por un monto total de 46,696.3 miles de pesos, cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del CFF. Los CFDI con números de folios 2062 y 2059 se emitieron por un importe mayor al que fue pagado por BIRMEX por 0.9 miles de pesos.

- Adquirió seis medicamentos con la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., con la finalidad de cumplir con lo solicitado por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), mediante el oficio del 29 de diciembre de 2022, conforme con lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR EL INSABI A BIRMEY Y LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR BIRMEY A NEURONIC MEXICANA, S.A. DE C.V.

Medicamentos solicitados por el INSABI a BIRMEY			Medicamentos adquiridos por BIRMEY a Neuronic Mexicana, S.A. de C.V.		
Clave	Descripción	Cantidad máxima (piezas)	Clave	Descripción	Cantidad (piezas)
010.000.2821.00	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg, envase con gotero integral con 15 ml.	1,900,290	010.000.2821.01	Cloranfenicol. Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol Levógiro 5 Mg. envase con gotero integral con 5 ml.	1,900,290
070.000.2851.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 2%. Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg , envase con gotero integral con 15 ml.	30,203	010.000.7036.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 2%. Cada ml contiene: Clorhidrato de Pilocarpina 20 MI. Envase con gotero integral con 10 mg.	30,203
010.000.2872.00	Atropina. Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg envase con gotero integral con 15 ml.	158,031	010.000.2872.01	Atropina. Solución Oftálmica, Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg. envase con gotero integral con 5 ml.	158,031
010.000.2841.00	Prednisolona Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona. Envase con gotero integral con 5 ml.	1,130,857	010.000.2841.00	Prednisolona Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona. Envase con gotero integral con 5 ml.	1,130,857
010.000.4408.00	Diclofenaco de sodio. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg. Envase con gotero integral con 5ml.	208,864	010.000.4408.00	Diclofenaco de sodio. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg. Envase con gotero integral con 5ml.	208,864
010.000.6291.00	Cisplatino. Solución inyectable, cada frasco ampolla con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50mg, envase con un frasco ampolla con 50ml.	192,099	010.000.6291.00	Cisplatino. Solución inyectable, cada frasco ampolla con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50mg, envase con un frasco ampolla con 50ml.	192,099

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEY.

De lo anterior, se identificó que BIRMEY adquirió las cantidades máximas de medicamento que le fueron solicitadas por el INSABI; sin embargo, tres de los medicamentos adquiridos (Cloranfenicol, Pilocarpina y Atropina) no corresponden con las claves y descripciones que fueron requeridas por el INSABI, por las cuales pagó a la citada persona moral un monto de 24,258.5 miles de pesos relacionados con el contrato plurianual número A-004/2023; asimismo, dichas claves adquiridas con el proveedor, no se encontraban aprobadas en el Compendio Nacional de Insumo para la Salud, y de las cuales se identificaron diversos rechazos por parte de las

instituciones de salud; en incumplimiento de los arts. 28 y 29 de la Ley General de Salud; 43 del Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; 50 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud; último párrafo, del numeral 4. Análisis del Estado actual, numeral 5. Objetivos prioritarios, apartado 5.6 Vinculación entre el Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. y el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 del Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

- No proporcionó la carta canje de 38 lotes de medicamentos, los cuales rebasaron la caducidad mínima de 20 meses contados a partir de la fecha de entrega a BIRME; en incumplimiento del apartado “Caducidad” del contrato plurianual número A-004/2023.
- COFEPRIS emitió un reporte en el cual señaló que 10 lotes de medicamento no cumplieron con las pruebas de variación de volumen, siendo esto un problema de calidad en su fabricación; sin embargo, BIRME pagó a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V. un monto de 15,390.8 miles de pesos por dichos lotes, sin que éstos fueran rechazados por los defectos de calidad; no obstante que en el numeral 3. Rechazo de los bienes, del contrato plurianual número A-004/2023 se estableció que BIRME rechazaría los bienes cuando se comprobara la existencia de vicios ocultos o defectos que ocasionaran problemas de calidad por causas imputables al proveedor, haciendo exigible la Garantía Contra Defectos o Vicios Ocultos; en incumplimiento de los numerales 3. Rechazo de los Bienes y 4.2 Garantía de Contra Defectos o Vicios Ocultos del contrato plurianual número A-004/2023.

Documentación anexa a la factura por cada lote

Adquirió con la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., un total de 65 lotes de los medicamentos Pilocarpina, Atropina, Cloranfenicol, Diclofenaco, Prednisolona y Cisplatino, relacionados con el contrato plurianual número A-004/2023.

En el análisis de la documentación que el proveedor debió entregar para revisión y trámite de pago se observó que no proporcionó lo siguiente:

- La totalidad de los oficios emitidos por el responsable sanitario del fabricante en los que avale la calidad de los productos, los certificados analíticos del fabricante y los reportes de red de temperatura de la entrega a BIRME, correspondientes a 35 lotes de medicamento Pilocarpina, Atropina, Cloranfenicol, Diclofenaco, y Prednisolona; en incumplimiento del párrafo primero del anverso de la pág. 5 de 9 del contrato plurianual número A-004/2023.
- La totalidad de los pedimentos aduanales, oficios de retiro de mercancía, guías aéreas, inspecciones de mercancías en origen, certificados de análisis de origen,

registros de temperatura y certificados de origen, correspondientes a 29 lotes de Cisplatino; en incumplimiento del anverso de la pág. 6 de 9 del contrato plurianual número A-004/2023.

Almacén de Producto Terminado

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- No contó con la evidencia documental que compruebe la salida o existencia en el almacén de producto terminado de 49,551 unidades de medicamento, correspondientes a 33 lotes de Atropina, Cisplatino, Cloranfenicol y Prednisolona.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, entre BIRMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

De las 49,551 unidades de medicamento observadas, BIRMEX remitió dos vales de salida con lo que justificó la distribución de 1,796 unidades de medicamento; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental que compruebe la salida o existencia en el almacén de producto terminado de 47,755 unidades de medicamento de 24 lotes de Atropina, Cisplatino, Cloranfenicol y Prednisolona; en incumplimiento del numeral 2, apart. Funciones de Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado del Manual de Organización Específico de BIRMEX.

- En 21 lotes de los medicamentos de Atropina, Cloranfenicol, Diclofenaco, Pilocarpina y Prednisolona se identificaron diferencias con la documentación soporte proporcionada y la verificación de existencias físicas realizada en el almacén de producto terminado por 97,929 unidades de medicamento; en incumplimiento del numeral 6.6 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 134 de BIRMEX; y numeral 2 del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Apart. Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado, como se muestra en el cuadro siguiente:

DIFERENCIAS ENTRE LAS EXISTENCIAS REPORTADAS POR BIRMEY Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA

DE EXISTENCIA EN EL ALMACÉN

Nombre del medicamento	Lote	Documentación proporcionada por BIRMEY (unidades de medicamento)			Existencia física al 01/08/2024 * (D)	Diferencias (D-C)
		Entrada (A)	Salida (B)	Existencia (A-B=C)		
Atropina	A4E303	65,214	13,462	51,752	51,970	218
Pilocarpina	I201	4,877	5	4,872	4,960	88
	I301	10,102	7,454	2,648	4,463	1,815
	O302	66,746	58,775	7,971	8,405	434
	OE307	47,021	30,962	16,059	16,188	129
	OE308	46,923	21,000	25,923	26,015	92
	OE310	66,715	40,201	26,514	37,413	10,899
Cloranfenicol	OE311	47,241	0	47,241	47,335	94
	OE312	46,756	0	46,756	46,900	144
	OE313	76,824	74,369	2,455	9,362	6,907
	OE315	66,354	60,820	5,534	47,969	42,435
	OE316	66,872	46,678	20,194	45,964	25,770
	OE318	22,283	20,649	1,634	7,566	5,932
	PE310	46,927	0	46,927	47,188	261
	PE311	47,724	0	47,724	47,922	198
Prednisolona	PE313	66,879	0	66,879	67,145	266
	PE314	67,726	0	67,726	67,987	261
	PE315	22,931	0	22,931	23,193	262
	VE302	26,946	0	26,946	27,006	60
Diclofenaco	VE307	47,546	23,902	23,644	24,414	770
	VE308	29,551	19,678	9,873	10,767	894
Totales		990,158	417,955	572,203	670,132	97,929

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por BIRMEY.

NOTA: *Existencia física en el almacén de producto terminado de BIRMEY, como consta en el AACAP CP2023/234/027 del 1 de agosto de 2024.

- No proporcionó evidencia documental que justifique la salida de 6,049 unidades de medicamento Cisplatino, Cloranfenicol y Prednisolona; en incumplimiento del numeral 6.6 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 134 de BIRMEY; y numeral 2 del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Apart. Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado.

SALIDA DE MEDICAMENTOS

Nombre del medicamento	Lote	Documentación proporcionada por BIRMEX (unidades de medicamento)			Existencia Física al 01/08/2024 * (D)
		Entrada (A)	Salida (B)	Variación (A-B=C)	
Cisplatino	CP22336	2,022	2,029	-7	0
Cloranfenicol	OE304	46,500	47,289	-789	0
	OE305	46,873	46,971	-98	0
Prednisolona	P301	20,488	25,456	-4,968	0
	PE303	64,754	64,941	-187	0
Totales		180,637	186,686	-6,049	0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por BIRMEX.

NOTA: *Existencia física en el almacén de producto terminado de BIRMEX, como consta en el AACPA CP2023/234/027 del 1 de agosto de 2024.

- No proporcionó la evidencia documental de 1,506 unidades de medicamentos de Atropina, Pilocarpina, Cloranfenicol, Prednisolona y Diclofenaco, que acrediten la destrucción o devolución al proveedor; o en su caso, la existencia en el almacén de producto terminado que compruebe que los medicamentos no se utilizaron y que fueron separados y almacenados de forma segura; los cuales fueron identificados en siete notas de crédito con el concepto de devolución por calidad de medicamento; en incumplimiento del numeral 5.14 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 134 de BIRMEX.
- No proporcionó evidencia documental que acredite la salida o existencia en almacén de producto terminado de 6,531 unidades de medicamento, correspondientes a 36 lotes de muestras de Atropina, Pilocarpina, Cloranfenicol, Prednisolona y Diclofenaco; en incumplimiento del numeral 6.6 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 134 de BIRMEX; y numeral 2 del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Apart. Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado.
- No proporcionó el registro en el formato denominado “Inventario de existencias” con código FPFL 108-1 de los movimientos de entradas y salidas de 65 lotes de medicamento y no supervisaron las actividades de control de inventarios; en incumplimiento del numeral 6.6 del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 134 de BIRMEX; y numeral 2 del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Apart. Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado.

Solicitud de información al proveedor Neuronic Mexicana, S.A. de C.V.

Se solicitó información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditaría el suministro de los medicamentos objeto de los contratos formalizados con BIRMEX; al respecto, la Representante Legal del proveedor atendió dicho requerimiento; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que acredite el suministro de los bienes.

Visita domiciliaria al proveedor Neuronic Mexicana, S.A. de C.V.

El 7 de mayo de 2024, se llevó a cabo la visita domiciliaria en la que la Representante Legal exhibió documentación legal de la empresa, así como documentación correspondiente a los contratos suscritos con BIRMEX; sin embargo, no exhibió la evidencia documental que acredite el suministro de los medicamentos, lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/007.

Entrevista a la Representante Legal de Neuronic Mexicana, S.A. de C.V.

De las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos números A-015/2022 y A-004/2023, la Representante Legal realizó las siguientes manifestaciones:

- Para la importación de los medicamentos, Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., le facilitó a BIRMEX los registros sanitarios emitidos por la Agencia Sanitaria de Cuba, las facturas, la documentación de Laboratorios AICA requerida para la importación, los documentos legales del fabricante los cuales se encuentran apostillados por el cónsul de México en La Habana, y los permisos sanitarios de importación tramitados en COFEPRIS.
- BIRMEX fue el responsable del trámite de importación y liberación de los medicamentos que no contaban con registro sanitario en México (pilocarpina, atropina, cloranfenicol, diclofenaco, y prednisolona), y para el medicamento denominado Cisplatino el encargado fue Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., ya que dicho medicamento contó con el registro sanitario en México.
- El responsable del trámite de los registros sanitarios en México fue Neuronic Mexicana, S.A. de C.V.; sin embargo, cinco de los medicamentos (pilocarpina, atropina, cloranfenicol, diclofenaco, y prednisolona) a la fecha del acta aún se encontraban en trámite ante COFEPRIS.
- Los medicamentos Atropina, Cloranfenicol y Pilocarpina necesitaron un cambio en el compendio oficial, por lo que en diciembre de 2023 la Secretaría de Salud emitió un oficio dirigido a las instituciones de salud, para que recibieran los medicamentos mientras se realizaba el cambio de clave en el compendio.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/019 del 1 de julio de 2024.

Entrevistas a Servidores Públicos y Ex Servidores Públicos de BIRMEX

Del contrato plurianual número A-004/2023, el Director de Comercialización de BIRMEX, quien desempeñó el cargo a partir del 1 de marzo de 2023, realizó las siguientes manifestaciones:

- Para poder firmar el contrato con la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., se llevaron a cabo varias reuniones de trabajo, ya que se tuvieron diversos contratiempos con la empresa, toda vez que las propuestas de calendario de entrega realizadas por la empresa no eran satisfactorias para BIRMEX.
- En el ejercicio fiscal 2023 se aplicó una penalización a Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por entregas fuera de tiempo. A finales de diciembre de 2023, derivado de las entregas tardías de medicamento de Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., y observaciones realizadas respecto de la calidad de los medicamentos, se tomó la decisión de realizar un convenio modificatorio en enero de 2024, en donde se pusieron condiciones respecto de la entrega de medicamentos (cantidades y fechas), esto fue derivado del inventario que tenía BIRMEX. Asimismo, se le reiteró a Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., que debido a los resultados de las pruebas realizadas por COFEPRIS o cualquier otro tipo de vicio oculto (volumetría), se tomarían acciones para resolver la problemática.
- Se realizaron rechazos por diversas instituciones de salud debido a la problemática de las claves que no se encontraban en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como por la volumetría de los medicamentos comprados al proveedor Neuronic Mexicana, S.A. de C.V.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/044 del 23 de agosto de 2024.

Del pedido número A-015/2022, la Directora de Comercialización de BIRMEX, quien hasta el 28 de febrero del 2023 desempeñó el cargo, realizó la siguiente manifestación:

- La demora para la liberación de los medicamentos del proveedor Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., se debió a que COFEPRIS no contó con los reactivos necesarios para realizar las pruebas, por lo que el área de calidad de BIRMEX realizó las gestiones necesarias ante el fabricante para conseguir dichos reactivos y en ocasiones buscar la forma de comprarlos. Dicho atraso en la liberación por parte de COFEPRIS causó atraso en la entrega de los medicamentos por BIRMEX a sus clientes, lo que derivó en que los clientes rechazaran los medicamentos porque ya no necesitaban el medicamento o por la corta caducidad que tenía el medicamento.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/045 del 26 de agosto de 2024.

De los instrumentos jurídicos números A-015/2022 y A-004/2023, el Gerente de Distribución de BIRMEX, quien durante el ejercicio fiscal 2023 desempeñó el cargo, realizó las siguientes manifestaciones:

- Se realizaron muchos rechazos por las diversas instituciones de salud, la principal causa era la presentación del medicamento, que no correspondió a lo señalado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como la entrega extemporánea a las diversas instituciones de salud, esto se debió a que los medicamentos se adjudicaron a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., sin que ésta tuviera las presentaciones y condiciones solicitadas por el INSABI en la licitación de compras consolidadas para el ejercicio fiscal 2023-2024.
- Cuando llegaron los primeros lotes de medicamentos, no llegaron las muestras ni el paquete documental solicitado por COFEPRIS para realizar las pruebas correspondientes, por lo que se atrasó aproximadamente seis meses la liberación de los medicamentos para su distribución, en la revisión física de los lotes de medicamentos, se identificó que éstos no contaban en la caja primaria con la leyenda “Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.” la Clave a 12 dígitos, “Propiedad del Sector Salud, Prohibida su venta”, por lo que a través de la Dirección de Comercialización se instruyó comprar dichas etiquetas con el proveedor “Litopolis” con la finalidad de colocarlas en todas las cajas de todos los lotes en lo que COFEPRIS liberaba los citados lotes.
- Muchos de los empaques venían en mal estado y el área de Calidad de BIRMEX los identificaba y apartaba con la finalidad de que éstos no se distribuyeran, señaló que, en otras condiciones, este tipo de deficiencias a cualquier otro proveedor se le hubiera regresado; sin embargo, la instrucción fue de recibirlos y de acondicionarlos (aproximadamente un millón de unidades) para su venta y distribución, lo cual generó un gasto adicional para BIRMEX por la materia prima y la mano de obra utilizados.
- En la historia de BIRMEX no se había comercializado ese tipo de medicamentos, no fue hasta la licitación de compras consolidadas para el ejercicio fiscal 2023-2024 realizada por el INSABI que se instruyó por parte de la Dirección General de BIRMEX a la Dirección de Comercialización de BIRMEX beneficiar al proveedor Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., y que BIRMEX participara con diferentes claves de medicamentos que manejaba el proveedor con el Laboratorio Cubano AICA.
- El proveedor no cumplió con las fechas de entrega pactadas en el contrato ni con las cantidades solicitadas, además de que no pasó la prueba de volumetría realizada por COFEPRIS en algunos lotes de los medicamentos: Atropina, Cloranfenicol y Diclofenaco; no obstante, se instruyó a la Dirección de Calidad de BIRMEX que se hiciera la liberación interna del medicamento y emitiera el Dictamen de Cumplimiento Regulatorio para que se continuara con el proceso de distribución, por lo que algunas instituciones de salud rechazaron la entrega derivado de que dichos medicamentos no aprobaron la prueba de volumetría realizada por COFEPRIS.

- Para la distribución de los medicamentos, se contempló que éstas se llevaran a cabo de manera paralela con las entregas de vacunas, amortizando así el costo de distribución; sin embargo, por la entrega tardía de los medicamentos por parte del proveedor, éstas no coincidieron con el programa de entrega de vacunas, lo que elevó considerablemente el presupuesto contemplado para la distribución. Por otra parte, todos los lotes de medicamentos que han sido rechazados del proveedor Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., ya no podrán ser vendidos debido a las características ya señaladas convirtiéndose en producto caducado, generando una pérdida para BIRMEX.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/046 del 27 de agosto de 2024.

De los instrumentos jurídicos números A-015/2022 y A-004/2023, el Gerente de Almacén, Materia Prima y Producto Terminado, realizó las siguientes manifestaciones:

- No se realizaron devoluciones a los proveedores de los lotes de medicamentos y vacunas pagados en 2023, toda vez que se trató de medicamentos y vacunas de importación, y el realizar las devoluciones implicaba un costo muy alto.
- Tiene conocimiento de que el área de comercialización tuvo acuerdos con los diferentes proveedores para que se generara una nota de crédito una vez que los medicamentos y/o vacunas son destruidos, y que éstas en ocasiones absorben los costos de destrucción.
- A la fecha de la entrevista, BIRMEX ha tenido un aproximado de 240 devoluciones del proveedor Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por no encontrarse las claves de sus medicamentos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud o no contar con la documentación completa, y que a solicitud de la Gerencia de Distribución el almacén proporcionó los medicamentos adquiridos con Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., para su etiquetado, debido a que éstos no contaban con la etiqueta requerida para su importación y distribución; asimismo, manifestó que a la fecha de la entrevista, aún se adquiría medicamento a dicho proveedor.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/049 del 28 de agosto de 2024.

Verificación de Existencias Físicas

De la verificación física de la existencia en el almacén de materia prima y productos terminados de BIRMEX, se identificó lo siguiente:

- Existencia de 27,006 piezas del medicamento diclofenaco con número de lote VE302, caducados en el mes de agosto de 2024, pagados a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., durante el ejercicio fiscal 2023.

- Existencia de 4,960 piezas de pilocarpina; 65,780 piezas de cloranfenicol; 24,414 y 10,767 piezas de diclofenaco correspondiente a los números de lote I201, O206, VE307 y VE308, respectivamente, el primero se identificó con próxima fecha de caducidad en octubre y los tres restantes con próxima fecha de caducidad en noviembre de 2024, pagados a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., durante el ejercicio fiscal 2023.
- Existencia de 47,159 piezas de la vacuna B.C.G. con número de lote 0372G027 con fecha próxima de caducidad en octubre de 2024, pagados al proveedor Serum Institute, Inc., durante el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/027 del 1 de agosto de 2024.

Verificaciones de entregas de vacunas y medicamentos realizadas por BIRMEX

Del 6 al 16 de agosto de 2024, se realizaron 16 visitas de verificación en los almacenes de diversas Instituciones de Salud CeNSIA, IMSS e IMSS Bienestar, en los estados de Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, en las cuales se identificó lo siguiente:

- Se corroboró la entrega de 285 lotes de vacunas y medicamentos distribuidos por BIRMEX a las Instituciones de Salud CeNSIA, IMSS e IMSS Bienestar, en los estados de Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.
- El Encargado del Almacén de la Secretaría de Salud en Tabasco señaló que los lotes de medicamentos Cloranfenicol, Pilocarpina y Atropina tuvieron un atraso en la fecha de entrega, ya que se tenía prevista para el mes de mayo de 2023, y fueron entregados hasta noviembre de 2023.
- Personal de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco informó al INSABI que las descripciones de tres medicamentos (Cloranfenicol, Pilocarpina y Atropina) no coincidían con las presentaciones físicas de las claves recibidas; sin embargo, a la fecha del acta no se contó con la respuesta.
- Los Encargados de los Almacenes de Tabasco, Campeche y Chetumal señalaron que se emitieron diversos oficios por parte del IMSS Bienestar, en los que se les instruyó la recepción de los medicamentos cloranfenicol, pilocarpina y atropina, todas soluciones oftálmicas, señalando que la orden de suministro llegaría con la descripción de acuerdo con la clave, pero con distintas especificaciones.
- El Encargado del Almacén General Lázaro Cárdenas en el estado de Campeche manifestó que derivado de la instrucción se están recibiendo en los almacenes del IMSS Bienestar los medicamentos cloranfenicol, pilocarpina y atropina; sin embargo, para abastecer la demanda requerida por los hospitales y centros de salud de los estados, se tienen que enviar más unidades de medicamento a dichos hospitales y

centros de salud, esto debido a que la presentación del medicamento fue inferior a la solicitada (solicitaron 15 ml y entregaron 5 ml).

- Los medicamentos Cloranfenicol, Pilocarpina y Atropina que no se encontraron dentro del Compendio Nacional de Insumos para la Salud fueron distribuidos por BIRMEX a las instituciones de salud.

Lo anterior se asentó del AACa número CP2023/234/028 al AACa número CP2023/234/043.

Solicitudes de Información a Organismos Coadyuvantes

Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC), Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (IRCNL) y Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)

Se verificó que los proveedores Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V., y Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., cumplieron con sus obligaciones fiscales correspondientes a la presentación de la declaración anual, y declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT), se encontraron al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social y se conocieron los socios, accionistas y antecedentes registrales de propiedad.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

A fin de verificar los movimientos bancarios de los recursos públicos federales recibidos de BIRMEX, se realizaron diversas solicitudes de información a la CNBV, de la información y documentación proporcionada, se identificó lo siguiente:

- Los pagos realizados por BIRMEX corresponden a los reflejados en los estados de cuenta del proveedor Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., quien, a su vez, realizó diversos movimientos bancarios propios de su operación.
- Los pagos realizados por BIRMEX corresponden a los reflejados en los estados de cuenta del proveedor Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., quien a su vez realizó, entre otros, movimientos bancarios transferencias a las empresas “Laboratorios AICA” y “Biocubafarma Tesorería”. El 1 de julio de 2024, se realizó una entrevista con la Representante Legal de Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., quien manifestó que Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., es la representante legal y mercantil de Laboratorios AICA en México y que ambas empresas forman parte de Biocubafarma, el cual es un grupo empresarial cubano formado por 32 empresas.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, entre BIRMEX

y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por BIRMEX no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que éstas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, BIRMEX proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar diversos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y BIRMEX.

2023-2-12NEF-23-0234-01-002 Recomendación

Para que los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., establezca los mecanismos de control, supervisión y verificación, que aseguren que los documentos internos de carácter administrativo, operativo o de control, contengan la fecha de elaboración y/o autorización, nombre completo y cargo de los servidores públicos signantes, firmas autógrafas de los participantes, y demás información necesaria según el uso del documento respectivo, con la finalidad de contar con documentación que delimite responsabilidades, identifique circunstancias de tiempo, modo y lugar para cada caso concreto, para los efectos legales y administrativos procedentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-2-12NEF-23-0234-01-003 Recomendación

Para que los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., instruya a las áreas competentes a fin de que implementen mecanismos de control, supervisión y verificación para que las deductivas se apliquen a los contratos que correspondan, con la finalidad de evitar una incorrecta aplicación de deductivas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-12NEF-23-0234-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación original comprobatoria de los "contratos pedidos" números AV-2023/003, BIRMEX-AV-001/2023 y contrato número APP 001-B/22, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 y del Manual de Procedimientos Dirección de Finanzas, 11. Procedimiento para Validar y Controlar los Registros por Concepto de Egresos, numeral 3.6, apartado 3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos.

2023-9-12NEF-23-0234-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, pagaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet fuera de los plazos establecidos en los "contratos pedidos" números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009, AV-2023/012, plurianual BIRMEX-AV-001/2023 y contrato número BIRMEX-029/2023, en incumplimiento de los "contratos pedidos" números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009 y AV-2023/012, numeral 6.2; del "contrato pedido" plurianual número BIRMEX-AV-001/2023, numeral 6.2; y del contrato número BIRMEX-029/2023, cláusula cuarta.

2023-9-12NEF-23-0234-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que la documentación recibida para trámite de pago y anexa al Comprobante Fiscal Digital por Internet contara con los oficios emitidos por el responsable sanitario del fabricante, protocolos resumidos de fabricación, reportes de red fría de las entregas a BIRMEX, actas de desenfajillamiento y muestreo, declaraciones mensuales y anuales de los proveedores, certificados analíticos del fabricante, reportes de red de temperatura, pedimentos aduanales, oficios de retiro de mercancía, guías aéreas, inspecciones de mercancías en origen, certificados de análisis de origen, registros de temperatura, certificados de origen, la

verificación del CFDI emitida por el SAT señalando la fecha en que fue realizada la consulta y la carta canje de 38 lotes de medicamento; de los "contratos pedidos" números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009, AV-2023/012 y A-015/2022, contratos números APP 001-B/22 y APP 001-A/23, y contrato plurianual número A-004/2023, en incumplimiento del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Apart. Gerencia de Costos y Presupuesto numeral 4; de los "contratos pedidos" números AV-2022/001, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007 y AV-2023/009, hojas 1 y 2; de los "contratos pedidos" números AV-2022/009 y AV-2022/016, Apartado "Condiciones de pedido", hojas 1 y 2; del "contrato pedido" número AV-2023/012, hoja 2; de los "contratos pedidos" números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009 y AV-2023/012, numeral 6 inciso 1; de los "contratos pedidos" números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002 y AV-2023/003, numeral 6 inciso 8; de los "contratos pedidos" números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007 y AV-2023/012, numeral 6 inciso 9; de los contratos números APP 001-B/22 y APP 001-A/23, hojas 6 y 4; del contrato número APP 001-B/22, numeral 4.1; del "contrato pedido" número A-015/2022, pág. 5; y del contrato plurianual número A-004/2023, pág. 5 y 6, y apartado Caducidad.

2023-9-12NEF-23-0234-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no coordinaron ni supervisaron las actividades de control de inventarios, toda vez que no contaron con la evidencia documental que compruebe las salidas, devoluciones o existencia en el Almacén de Producto Terminado de BIRMEX de medicamentos y vacunas; la destrucción o devolución al proveedor, o en su caso, la existencia en el almacén de producto terminado; y no registraron en el formato denominado "Inventario de existencias" con código FPFL 108-1, los lotes de vacunas y medicamentos adquiridos, mediante los "contrato pedido" plurianual número BIRMEX-AV-001/2023, "contrato pedido" número A-015/2022 y contrato plurianual número A-004/2023, en incumplimiento del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Apart. Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado, numeral 2; del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 116 de BIRMEX, numerales 5.6, 5.8 y 6.5.8; y del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 134 de BIRMEX, numerales 5.14 y 6.6.

2023-9-12NEF-23-0234-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no llevaron a cabo los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable; y no integraron la documentación de los procedimientos de contratación relacionados con los "contratos pedidos" números AV-2023/007, AV-2023/009, plurianual BIRMEX AV-001/2023; contratos plurianual número AV-004/2023 y plurianual número A-043/2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 50; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Arts. 11, 39 Frac. VI Inc. e, y 71 Frac. V; y del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Apart. Adquisición de Materia Prima y Materiales, numeral 6, y Apart. Gerencia de Adquisiciones, numeral 2.

2023-2-12NEF-23-0234-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., por un monto de 160,143.02 pesos (ciento sesenta mil ciento cuarenta y tres pesos 02/100 M.N.), por no contar con la evidencia documental que acredite la aplicación de las penas convencionales por los días de atraso en las entregas por parte del proveedor de cinco lotes de medicamento, relacionados con el "contrato pedido" número A-015/2022, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento del "contrato pedido" número A-015/2022, numerales 4. Garantía de Cumplimiento y 5. Penas Convencionales.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de evidencia documental que acredite la aplicación de penas convencionales por los días de atraso en las entregas por parte del proveedor.

2023-2-12NEF-23-0234-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., por un monto de 24,258,486.00 pesos (veinticuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), por pagos realizados de los medicamentos Cloranfenicol, Pilocarpina y Atropina que no se encontraban sus claves aprobadas en el Compendio Nacional de Insumo para la Salud y que no fueron requeridas por el entonces Instituto de Salud para el Bienestar y de las que se identificó diversos rechazos por parte de las instituciones de salud, correspondientes al contrato plurianual número A-004/2023, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento de la Ley General de Salud, Arts. 28 y 29; y del Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Art. 43; del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, Art. 50; del Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., último Par. del numeral 4. Análisis del Estado Actual, numeral 5. Objetivos prioritarios,

Apart. 5.6 Vinculación entre el Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., y el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 del Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos realizados de los medicamentos Cloranfenicol, Pilocarpina y Atropina que no se encontraban sus claves aprobadas en el Compendio Nacional de Insumo para la Salud y que no fueron requeridas por el entonces Instituto de Salud para el Bienestar.

2023-2-12NEF-23-0234-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., por un monto de 15,390,799.50 pesos (quince millones trescientos noventa mil setecientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.), por pagos realizados de 10 lotes de medicamento que no fueron rechazados por los defectos de calidad en su fabricación, los cuales no cumplieron con las pruebas de variación de volumen realizadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, correspondiente al contrato plurianual número A-004/2023 en el que se estableció que BIRMEX rechazaría los bienes cuando se comprobara la existencia de vicios ocultos o defectos que ocasionaran problemas de calidad por causas imputables al proveedor, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento del contrato plurianual número A-004/2023, numeral 3. Rechazo de los Bienes, 4.2 Garantía de Contra Defectos o Vicios Ocultos.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos realizados de 10 lotes de medicamento que no fueron rechazados por los defectos de calidad, los cuales no cumplieron con las pruebas de variación de volumen realizadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

3. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD CONTRATADOS POR BIRMEX

En el ejercicio fiscal 2023, BIRMEX tuvo vigente con las personas morales Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., y Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., los siguientes instrumentos jurídicos:

**CONTRATOS PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN, RECEPCIÓN, RESGUARDO, TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS,
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN**
(Miles de pesos)

Proveedor	Número Contrato/Convenio	Fecha de suscripción	Vigencia	Monto sin IVA		Monto con IVA		Monto con IVA pagado en 2023*	Tipo de adjudicación
				Del Contrato	Mínimo	Máximo	Del Contrato		
Farmacéuticos Mayo, S.A. de C.V.	BIRME-048/2022	26/09/2022	01/10/2022 al 31/12/2022	Partida 1 99,528.0 Partida 2 <u>7,540.7</u> Total 107,068.7 Partida 1 123,552.0 Partida 2 267,168.0 Partida 3 <u>125,664.0</u>	Partida 1 248,820.0 Partida 2 <u>18,851.5</u> 267,671.5 Partida 1 308,880.0 Partida 2 667,920.0 Partida 3 <u>314,160.0</u>	115,452.5 8,747.3 124,199.8 143,320.3 309,914.9 145,770.2	288,631.2 21,868.1 310,499.3 358,300.8 774,787.2 364,425.6	<u>152,553.6</u>	Adjudicación Directa
	BIRME-060/2022	17/10/2022	01/12/2022 al 31/12/2023	Partida 2 123,552.0 Partida 2 267,168.0 Partida 3 <u>125,664.0</u>	Partida 2 308,880.0 Partida 2 667,920.0 Partida 3 <u>314,160.0</u>	143,320.3 309,914.9 Partida 2 Partida 2 Partida 3 <u>145,770.2</u>	358,300.8 774,787.2 Partida 2 Partida 2 Partida 3 <u>364,425.6</u>	<u>819,630.5</u>	Adjudicación Directa
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.	BIRME-CM1-060/2022	30/12/2022	01/12/2022 al 31/12/2023	Se recalendarió el monto no ejercido en el ejercicio fiscal 2022					
	BIRME-063/2022	22/12/2022	22/12/2022 al 31/05/2023	516,384.0	1,290,960.0	599,005.4	1,497,513.6	819,630.5	
	BIRME-CM1-063/2022	30/12/2022	22/12/2022 al 31/05/2023	Se recalendarió el monto no ejercido en el ejercicio fiscal 2022					
	BIRME-CM2-063/2022	31/05/2023	22/12/2022 al 31/12/2023	Se modificó la vigencia del contrato quedando del 22 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023					
	BIRME-029/2023	02/05/2023	26/04/2023 al 31/12/2023	4,469.3	11,173.3	5,184.4	12,961.0	7,128.6	
Medica Farma Arcar, S.A de C.V.	BIRME-CM1-029/2023	26/10/2023	26/04/2023 al 31/12/2023	1,835.1	4,587.9	2,128.8	5,321.9	28,419.9	Licitación Pública Nacional
	BIRME-051/2023	21/07/2023	21/07/2023 al 31/12/2023	8,047.0	20,117.5	9,334.5	23,336.3	15,310.4	Adjudicación Directa
			Total	19,057.8	47,644.6	22,107.1	55,267.7	43,730.3	

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRME.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

Procedimientos de Contratación

En el análisis de los documentos que integran los procedimientos de contratación correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y pagados en el ejercicio fiscal 2023, se obtuvieron diversos hallazgos de los cuales se emitió el oficio número DGAFCF/0031/2025 para hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control Específico en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., para que éste, en el ámbito de sus atribuciones, realice, en su caso, las investigaciones procedentes, toda vez que las irregularidades detectadas no corresponden a la Cuenta Pública en revisión.

En el análisis de los documentos que integran los procedimientos de contratación del ejercicio fiscal 2023, se observó lo siguiente:

- La publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número LA-12-NEF-012NEF001-N-14-2023 del contrato número BIRMEX-029/2023, se llevó a cabo el 13 de abril de 2023; sin embargo, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el 25 de abril de 2023, 13 días posteriores a la publicación; en incumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LAASSP.
- En el numeral 2 "Programa de actividades de la presente licitación" de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, se estableció que la presentación y apertura de proposiciones se llevaría a cabo el 24 de abril de 2023 a las 10:00 hrs.; sin embargo, este acto se llevó a cabo el 25 de abril del 2023 a las 11:00 hrs.; en incumplimiento del numeral 2 "Programa de actividades de la presente licitación" de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número LA-12-NEF-012NEF001-N-14-2023.
- El acta de fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-12-NEF-012NEF001-N-14-2023 emitido el 26 de abril de 2023, del contrato BIRMEX-029/2023 no señaló el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones; en incumplimiento de lo establecido en el art. 37, fracción VI, de la LAASSP.

FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

Contrato número BIRMEX-048/2022 suscrito entre BIRMEX y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

El contrato abierto número BIRMEX-048/2022, tuvo por objeto la prestación del servicio integral para la administración y operación de la Cadena de Suministro de Medicamento, Material de Curación e Insumos para la Salud (MMCIS); desde un Centro Nacional de Distribución (CENADI), hacia las Unidades Médicas Usuarias (UMU) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el servicio de almacenamientos de MMCIS del ISSSTE, espacio alterno al CENADI para el almacenaje de sobre-inventario.

En las cláusulas segunda y quinta quedó establecido el MONTO, los PRECIOS y la VIGENCIA, como a continuación se describe:

CONTRATO NÚMERO BIRMEX-048/2022
(Miles de pesos)

Cláusula (Segunda)	Partida	Monto Máximo con IVA	Monto Mínimo con IVA	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Precio Unitario (Pesos)	Vigencia (Cláusula Quinta)
Distribución.	1	288,631.2	115,452.5	58 millones de piezas	23.2 millones de piezas	4.29 por piezas o paquete (Empaque o envase primario entregado) 418.9 (Por Posición)	A partir del primer minuto del día 01 de octubre de 2022, hasta el último minuto del día 31 de diciembre de 2022
Almacenamiento.	2	21,868.1	8,747.3	15,000 posiciones	6,000 posiciones		

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

En el análisis de la información y documentación, se observó lo siguiente:

- Proporcionó tres “pólizas de cheque y transferencia”, que contienen tres contrarrecibos y cinco notas de crédito, 17 CFDI y tres comprobantes de transferencias bancarias, por los servicios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, relacionados con la partida 1 del contrato número BIRMEX-048/2022; por los que realizó pagos a Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. en el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 152,553.6 miles de pesos.
- Los 17 CFDI a favor de BIRMEX, por un monto de 152,553.6 miles de pesos, cumplieron con los requisitos fiscales del Art. 29-A del CFF.
- Proporcionó tres Actas denominadas de entrega - recepción de bienes correspondientes a los servicios de los períodos del 1 al 31 de octubre, 1 al 30 de noviembre y 1 al 14 de diciembre, todos de 2022; sin embargo, éstas no señalaron la cantidad de piezas entregadas, el tipo de servicio recibido, y que los bienes se entregaron, además de que fueron suscritas por el Director de Comercialización, servidor público que entró en funciones cuatro meses después de la conclusión del plazo para la prestación de los servicios.
- No proporcionó la documentación soporte que amparó la prestación del servicio correspondiente a la partida 2 Servicio de almacenamiento de MMCIS del ISSSTE, espacio alterno al CENADI para el almacenaje de sobre-inventario, del contrato número BIRMEX-048/2022.
- La totalidad del pago del servicio se realizó con cargo a la partida presupuestaria 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” por un monto de 152,553.6 miles

de pesos, sin identificar pagos correspondientes por servicios de la partida presupuestaria 34601 “Almacenaje, embalaje y envase”.

- La cláusula Cuarta. “Forma y lugar de pago (...)" estableció que el proveedor manifestó su conformidad de que en tanto no se cumpliera con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, éstos no se tendrían como recibidos o aceptados por el administrador del contrato; asimismo, la cláusula Vigésima Cuarta. “Administración, Verificación y Aceptación de los servicios” estableció que los servicios serían recibidos previa revisión del administrador del contrato y que la inspección de los mismos consistiría en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su anexo técnico; sin embargo, BIRMEX pagó a la persona moral Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., un monto de 152,553.6 miles de pesos, correspondientes a los servicios solicitados en el contrato número BIRMEX-048/2022, sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó la prestación de los servicios consistentes en la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución, entrega y almacenamiento de medicamentos, material de curación e insumos para la salud; asimismo, BIRMEX no proporcionó la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor; en incumplimiento del Art., 66 fracción I, del Reglamento a la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las cláusulas Carta, Décima Segunda y Vigésima Cuarta del contrato BIRMEX-048/2022 y su Anexo Técnico.
- La documentación presentada por BIRMEX para acreditar la recepción del servicio relacionado con el contrato abierto número BIRMEX-048/2022 no señaló que los servicios fueron prestados en el lugar, en los plazos, con las condiciones requeridas y no presentó los entregables establecidos en el contrato; en incumplimiento de la cláusula Décima Segunda del contrato BIRMEX-048/2022 y su Anexo Técnico, partidas 1 y 2.
- Reportó mediante 14 CFDI (notas de crédito) números 3400000040, E 00846377, E 00813767, E 00845257, E 00813770, E 00813771, E 00845261, 3400000045, 3400000046, 3400000047, 3400000048, E 00818400, E 00818402 y E 00845262, deductivas por un monto de 22,350.6 miles de pesos del proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., correspondientes a las penalizaciones de servicios prestados de forma parcial o deficiente y por destrucción de insumos; sin embargo, en dichas notas de crédito no se especificó el número de unidades y la cantidad de servicios penalizados; por lo que no se pudo validar que las deductivas fueron aplicadas en apego al contrato y su anexo técnico.
- La póliza de fianza no incluyó las declaraciones siguientes: “Esta garantía estará vigente durante la satisfacción de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente;

la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; la cancelación de la Fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de la entidad; y la afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de la entidad para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan”; en incumplimiento de la cláusula Novena, cuarto párrafo, del contrato BIRMEX-048/2022.

Solicitud de información al proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

Se solicitó información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditaría la prestación de los servicios objeto de los contratos formalizados con BIRMEX, al respecto su Representante Legal, atendió dicho requerimiento y en el análisis realizado, se observó lo siguiente:

- La Propuesta Técnica de las partidas 1 y 2 no estaban firmadas por el Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- No se proporcionó documentación de la entrega del bien con sello y número de entrada del almacén y la documentación señalada en la cláusula Cuarta, párrafo quinto, punto 1, del contrato número BIRMEX-048/2022.
- Los reportes en formato electrónico Excel con títulos “7.5.11.2.1 Reporte General de Existencias CENADI Versión Central”, “7.5.11.2.3 Reporte Detallado de Existencias CENADI Versión Central” y “7.5.11.2.6 Reporte de Entradas de MMCIS al CENADI”, de los meses de octubre, noviembre y diciembre, todos del 2022 pagados en el ejercicio fiscal 2023 no cumplieron con la totalidad de los requisitos mínimos señalados en los numerales 7.5.11.2.1, 7.5.11.2.3 y 7.5.11.2.6, del Anexo 1 del contrato número BIRMEX-048/2022; asimismo, no proporcionó los reportes de los numerales 7.5.11.2.2, 7.5.11.2.4, 7.5.11.2.5, 7.5.11.2.7, 7.5.11.2.8, 7.5.11.2.9, 7.5.11.2.10, 7.5.11.2.11, 7.5.11.2.12, 7.5.11.2.12.1, 7.5.11.2.12.2, 7.5.11.2.12.3, 7.5.11.2.12.4, 7.5.11.2.13, 7.5.11.2.14, 7.5.11.2.15, 7.5.11.2.16, 7.5.11.2.17 y 7.5.11.2.18 del Anexo 1 del contrato número BIRMEX-048/2022.

Visita Domiciliaria al proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

El 9 de mayo de 2024, se llevó a cabo la visita, en la que la Representante Legal exhibió documentación legal y administrativa de la empresa, así como documentación correspondiente al contrato número BIRMEX-048/2022 y copia simple de los CFDI expedidos en los meses de diciembre 2022, abril y junio 2023 correspondientes a los servicios prestados; sin embargo, no exhibió los entregables que acreditarían la prestación de los servicios, lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/009.

Entrevista con el Apoderado Legal del proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

De las obligaciones establecidas en el contrato número BIRMEX-048/2022, la Representante Legal, realizó las manifestaciones siguientes:

- Durante el periodo del 1 al 14 de diciembre de 2022, se tuvo un acuerdo entre BIRMEX, Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. (Supervisores y Jefes de Área), para que personal de Avior entrara al almacén del CENADI y conociera la operación para involucrarse en los procesos.
- Durante ese periodo BIRMEX pagó por pieza 4.09 pesos, y se acordó que el proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., pagaría la diferencia de 20 centavos a Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., a petición del Director de Área de BIRMEX con la finalidad de que Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., comenzara a involucrarse en la operación del CENADI.
- La supervisión de la prestación de los servicios la realizó la Responsable de Operaciones de BIRMEX.

Lo anterior se asentó en el AACa CP2023/234/021 del 3 de julio de 2024.

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V.

Contrato número BIRMEX-060/2022 y su convenio modificatorio número BIRMEX CM1-060/2022 pagados en el ejercicio fiscal 2023 suscritos entre BIRMEX y Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.

El contrato abierto número BIRMEX-060/2022, tuvo por objeto la prestación del servicio integral para la administración y operación de la Cadena de Suministro de Medicamento, Material de Curación e Insumos para la Salud (MMCIS); desde un Centro Nacional de Distribución (CENADI), hacia las Unidades Médicas Usuarias (UMU) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con una vigencia del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023; asimismo, el 30 de diciembre de 2022 se suscribió el convenio modificatorio número BIRMEX CM1-060/2022, con objeto de recalendarizar el monto no ejercido en el ejercicio fiscal 2022. En el Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022 se conoció lo siguiente:

CONTRATO NÚMERO BIRMEC-060/2022

(Miles de pesos)

Número de contrato	Partida	Montos		Apartado I del Anexo técnico del contrato BIRMEC-060/2022					
		Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA	Mínimo 2022 Millones de piezas	Máximo 2022 Millones de piezas	Mínimo 2023 Millones de piezas	Máximo 2023 Millones de piezas	Precio unitario por pieza (Pesos)	
BIRMEC-060/2022	1 Despacho.	143,320.3	358,300.8	23.2	58	82.4	264	1.17	
	2 Distribución.	309,914.9	774,787.2	23.2	58	82.4	264	2.53	
	3 Almacenamiento.	145,770.2	364,425.6	23.2	58	82.4	264	<u>1.19</u>	
								TOTAL	4.89

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEC.

En el análisis de la información y documentación, se observó lo siguiente:

- Proporcionó 13 “pólizas cheque y transferencias”, 13 contrarrecibos por servicios, 10 contrarrecibos por notas de crédito, 70 CFDI y 13 comprobantes de transferencia bancarios de los pagos realizados al proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., por los cuales pagó en el ejercicio fiscal 2023 un monto de 819,630.5 miles de pesos, relacionados con el contrato número BIRMEC-060/2022 y su convenio modificadorio número BIRMEC CM1-060/2022.
- Los 70 CFDI a favor de BIRMEC, por un monto de 819,630.5 miles de pesos, cumplieron con los requisitos fiscales del Art. 29-A del CFF.
- En nueve CFDI con folios números 0091450619, 0091450621, 0091540392, 0091606095, 0091627642, 0091674328, 0091721204, 0091817938 y 0091860382, no aplicó la retención del 4.0% del IVA por los servicios de la Partida 2. Distribución, transportación y entrega en UMU; en incumplimiento del artículo 1-A, fracción II, inciso c, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto al valor Agregado y 3, fracción II, del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- No proporcionó documentación correspondiente a la entrega de los bienes, que contara con el sello y número de entrada del almacén; en incumplimiento del punto uno, párrafo quinto, de la cláusula Cuarta del contrato número BIRMEC-060/2022 y su convenio modificadorio.
- No proporcionó la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales a satisfacción expresa del servidor público facultado para realizar el trámite de la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- No proporcionó documentación de la recepción del servicio que acredite el lugar, los plazos y condiciones de entrega de la prestación de los servicios establecidos en el

contrato número BIRMEX-060/2022 y su convenio modificatorio; en incumplimiento de la cláusula Décima Segunda del contrato número BIRMEX-060/2022 y su convenio modificatorio.

- 51 notas de crédito no desglosaron la cantidad de los servicios y el precio unitario señalado en dichos documentos es superior al establecido en la partida 1; en incumplimiento de la cláusula Segunda del contrato número BIRMEX-060/2022 y su convenio modificatorio.
- En el Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022, se estableció la entrega de diversa información y documentación por parte del proveedor a BIRMEX; sin embargo, no proporcionó la documentación siguiente:
 - La totalidad de los certificados de la calificación y validación de las cámaras frías; en incumplimiento del penúltimo párrafo del numeral 2.9 Red fría, Apartado II. Ubicación, Infraestructura, equipos y personal, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
 - La totalidad de los gráficos de monitoreo de temperatura avalados por el Responsable Sanitario; en incumplimiento del cuarto párrafo del numeral 2.9.2 Control de Temperatura, Apartado II. Ubicación, Infraestructura, equipos y personal, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
 - Documentación que compruebe la entrega e implementación de los Procedimientos Normalizados de Operación (PNO) autorizados con su respaldo electrónico; en incumplimiento del primer párrafo del Apartado III. Procedimientos Normalizados de Operación, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
 - Documentación soporte mediante la cual el proveedor le remitió la reportería semanal de las “incidencias y atención de quejas atendidas”, relativa a la mesa de ayuda; en incumplimiento del segundo párrafo del numeral 2 Infraestructura, Apartado IV. Capacitación y mesa de ayuda, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
 - Documentación soporte mediante la cual entregó al proveedor, las guías de distribución de los programas especiales; en incumplimiento del segundo párrafo del numeral 2.3 Áreas Administrativas, Apartado V. Acuerdos de niveles de servicio, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
 - Documentación soporte de la verificación de que las cantidades de MMCIS, estuvieron acordes con lo establecido en las remisiones; en incumplimiento del numeral 1, Apartado VI. Administración y operación física de la Cadena

de Suministro (recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque, transportación, entrega en la Unidad Médica Usaria), del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.

- Inventario físico general anual en el que se observe que cumplió con los niveles de servicio establecido, y que acredeite que los avances de los conteos se reflejaron en tiempo real en la plataforma; en incumplimiento del primer párrafo del numeral 2.1, Apartado VI. Administración y operación física de la Cadena de Suministro (recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque, transportación, entrega en la Unidad Médica Usaria), del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Órdenes de surtimiento que fueron aprobadas por el personal autorizado, las cuales fueron reflejadas en la Plataforma Tecnológica; en incumplimiento del primer párrafo del numeral 3 y del segundo párrafo del numeral 4, Apartado VI. Administración y operación física de la Cadena de Suministro (recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque, transportación, entrega en la Unidad Médica Usaria), del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Órdenes de despacho con su respaldo electrónico y el informe diario proporcionado por el proveedor, donde indicó las órdenes de destino, cantidades y claves de MMCIS que fueron despachadas, conforme con lo señalado en el sexto párrafo del numeral 3, Apartado VI. Administración y Operación Física de la Cadena de Suministro (recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque, transportación, entrega en la Unidad Médica Usaria), del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Documentación mediante la cual el proveedor le informó la entrega a detalle de los MMCIS en el interior de la farmacia o almacén de las UMU en las fechas de entregas comprometidas; en incumplimiento del tercer párrafo del numeral 4, Apartado VI. Administración y operación física de la Cadena de Suministro (recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque, transportación, entrega en la Unidad Médica Usaria), del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Documentación mediante la cual el proveedor demostró al personal de BIRMEX la conservación de la cadena de frío desde el embarque hasta la entrega en la UMU, a través de medios electrónicos; en incumplimiento del numeral 4, cuarto párrafo, último punto, del Apartado VI. Administración y operación física de la Cadena de Suministro (recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque,

transportación, entrega en la Unidad Médica Usuaria), del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.

- Soporte documental de medicamentos de las devoluciones por vicios ocultos, defectos de calidad o de fabricación o caducos; en incumplimiento del primer párrafo, numeral 5, Apartado VI. Administración y Operación Física de la Cadena de Suministro (recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque, transportación, entrega en la Unidad Médica Usuaria), del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Documentación mediante la cual el proveedor proporcionó a BIRMEX el módulo electrónico (portal de recolecciones) para el servicio de recolección y reincorporación de MMCIS de las UMU al CENADI; en incumplimiento del primer y segundo párrafo del numeral 5.1, Apartado VI. Administración y Operación Física de la Cadena de Suministro (recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque, transportación, entrega en la Unidad Médica Usuaria), del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Registros de las entradas y salidas de MMCIS de forma mensual y anual, proporcionados por el proveedor; en incumplimiento del primer párrafo del numeral 6, Apartado VI. Administración y Operación Física de la Cadena de Suministro (recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque, transportación, entrega en la Unidad Médica Usuaria), del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Documentación mediante la cual el proveedor proporcionó la evidencia de que contó con un sistema que permitió generar surtimientos ordinarios, urgencias médicas, soporte de vida y gestionar los surtimientos de programas especiales, en el que BIRMEX pudiera realizar modificaciones; en incumplimiento del primer párrafo del numeral 2, Apartado VIII. Provisión, instalación, adaptación, administración y operación de los sistemas de información de la Cadena de Suministro, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Documentación mediante la cual el proveedor proporcionó la clave de usuario única que permitió el acceso por medios electrónicos al módulo automatizado para la generación y validación de las órdenes de surtimiento de las UMU (módulo de surtimiento), así como la recepción de insumos con funcionamiento y acceso las 24 horas, los 365 días del año; en incumplimiento del séptimo párrafo del numeral 2, Apartado VIII. Provisión, instalación, adaptación, administración y operación de los sistemas de información de la Cadena de Suministro, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.

- Documentación mediante la cual el proveedor proporcionó la infraestructura, capacitación, licencias y cualquier requerimiento para que el personal de BIRMEX tenga acceso a la administración y operación directa y sin intermediación de la base de datos de inventarios de MMCIS; en incumplimiento del primer párrafo del numeral 3, Apartado VIII. Provisión, instalación, adaptación, administración y operación de los sistemas de información de la Cadena de Suministro, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Documentación mediante la cual el proveedor proporcionó al personal de BIRMEX acceso a la Plataforma Tecnológica para la verificación de la información correspondiente a los requerimientos generados por el UMU; en incumplimiento del segundo párrafo del numeral 3, Apartado VIII. Provisión, instalación, adaptación, administración y operación de los sistemas de información de la Cadena de Suministro, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Documentación de la generación, administración y control de notificaciones de órdenes de surtimiento o compra; en incumplimiento del punto nueve del numeral 7.5.6, apartado VIII. Provisión, instalación, adaptación, administración y operación de los sistemas de información de la Cadena de Suministro, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Documentación que comprobó que el personal del proveedor llevó a cabo el seguimiento en tiempo real de las rutas de abastecimiento hasta la entrega de insumos y en su caso hasta la devolución de MMCIS al CENADI; en incumplimiento del punto siete del numeral 7.5.7, apartado VIII. Provisión, instalación, adaptación, administración y operación de los sistemas de información de la Cadena de Suministro, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Documentación mediante la cual acreditó que el proveedor puso a disposición de BIRMEX la bitácora electrónica en línea; en incumplimiento del numeral 7.5.10.2 apartado VIII. Provisión, instalación, adaptación, administración y operación de los sistemas de información de la Cadena de Suministro, del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- La totalidad de los reportes que el proveedor debió emitir durante la prestación del servicio para la provisión, instalación, adaptación, administración y operación de los sistemas de información de la Cadena de Suministro; en incumplimiento del numeral 7.5.11.2 del apartado VIII. del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-060/2022.
- Información del servicio de respaldo y restauración de datos que el proveedor debió entregar a BIRMEX, mediante cintas, CD, DVD, entre otros;

en incumplimiento del numeral 9.5, apartado VIII. Provisión, instalación, adaptación, administración y operación de los sistemas de información de la Cadena de Suministro, del Anexo Técnico del contrato número BIRME-060/2022.

- Proporcionó notas de crédito de las penalizaciones aplicadas al proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., por concepto de incumplimiento parcial o deficiente, destrucción de insumos y los niveles de servicio por un monto de 35,683.3 miles de pesos, relacionadas con el servicio del contrato número BIRME-060/2022 y su convenio modificadorio; en las que se observó lo siguiente:
 - No proporcionó la notificación y cálculo por un importe total de 550.6 miles de pesos, por las deducciones aplicadas al proveedor por incumplimiento parcial y deficiente de enero a diciembre de 2023, por lo que no se pudo validar que las deductivas fueron aplicadas en apego al contrato y su anexo técnico.
 - Reportó la aplicación de deductivas por la entrega a destiempo correspondiente a 2,109,895 piezas de MMCIS; sin embargo, la ASF identificó en las remisiones un total de 4,952,426 piezas entregadas a destiempo, por lo que BIRME no aplicó deductivas por 2,842,531 piezas de los meses de enero, febrero y abril a diciembre de 2023 por 403.0 miles pesos. Como consecuencia de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, entre BIRME y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

De 2,842,531 piezas que no fueron consideradas en las deductivas aplicadas, BIRME proporcionó oficios de solicitud de autorización de notas de crédito, correos electrónicos, avisos, guías, calendario de validaciones, concentrado de excepciones, y bases de datos, con lo que se solventa lo observado por 403.0 miles pesos.

 - Se identificó que, en los meses de mayo y de julio a diciembre de 2023, se suministraron 8,060 piezas caducadas de MMCIS a las UMU del ISSSTE; en incumplimiento de los artículos 233 y 267 de la Ley General de Salud y del apartado VI, numeral 2.2, último párrafo, del Anexo Técnico del contrato número BIRME-060/2022.
- BIRME pagó a la persona moral Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., un monto de 819,630.5 miles de pesos, correspondientes a los servicios solicitados en el contrato número BIRME-060/2022, sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios consistentes en el almacenamiento de medicamento,

material de curación e insumos para la salud (MMCIS), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, espacio alterno al Centro Nacional de Distribución, para el almacenaje de sobre/inventario que comprende la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución entrega en UMU, control de lotes y caducidades, conteos de existencias, utilizando la Plataforma Tecnológica, así como la recolección y transferencia entre UMU y logística inversa entre UMU y CENADI; asimismo, BIRMEX no contó con la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor; en incumplimiento del artículo 66, fracción I, del RLFPRH; y de las cláusulas Cuarta, Décima Segunda y Vigésima Cuarta del contrato número BIRMEX-060/2022 y su Anexo Técnico y del convenio modificadorio.

Contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios BIRMEX CM1-063/2022 y BIRMEX CM2-063/2022

El contrato abierto número BIRMEX-063/2022 y los convenios modificatorios números BIRMEX CM1-063/2022 y BIRMEX CM2-063/2022 tuvieron por objeto la prestación del servicio de almacenamiento de medicamento, material de curación e insumos para la salud del ISSSTE, espacio alterno al CENADI para el almacenaje de sobre/inventario, y el objeto de los convenios modificatorios fue recalculificar el monto no ejercido en el ejercicio fiscal 2022 y ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2023, como se muestra a continuación:

CONTRATO NÚMERO BIRMEX-063/2022 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Cláusula Segunda			Cláusula Quinta	
	Monto	Precio Unitario por Posición (pesos)		Cantidad	Vigencia
		Máximo con IVA	Mínimo con IVA		
BIRMEX-063/2022, BIRMEX CM1-063/2022 y BIRMEX CM2-063/2022	12,961.0	5,184.4	13.967	419	2,000 5,000 22 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

En el análisis de la información y documentación, se observó lo siguiente:

- Para el contrato número BIRMEX-063/2022, proporcionó de forma electrónica cuatro “pólizas cheque y transferencias”, que contienen cuatro contrarrecibos, ocho CFDI y cuatro comprobantes de transferencia bancarios de los pagos realizados al proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., relacionados con el contrato y sus convenios modificatorios por los cuales pagó al proveedor en el ejercicio fiscal 2023 un monto de 7,128.6 miles de pesos.
- Los ocho CFDI a favor de BIRMEX, por un monto de 7,128.6 miles de pesos, cumplieron con los requisitos fiscales del Art. 29-A del CFF.
- No proporcionó documentación de la recepción del servicio que acreditara el lugar, los plazos y condiciones de entrega de la prestación de los servicios establecidos en el contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios; en incumplimiento de la cláusula Vigésima Cuarta. Administración, Verificación y Aceptación de los Servicios del contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios.
- En el Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-063/2022, para la prestación del servicio, se estableció la entrega de diversa información y documentación por parte del proveedor a BIRMEX; sin embargo, no proporcionó lo siguiente:
 - Entrega de los bienes con sello y número de entrada del almacén; en incumplimiento del quinto párrafo, de la cláusula Cuarta. Forma y lugar de pago (ODCS y RICG) del contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios.
 - Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente después de que se cumplió el servicio, a satisfacción expresa del servidor público designado para el trámite de la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato; en incumplimiento del inciso c) de la cláusula Décima Primera. Obligaciones de la “La Entidad” del contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios.
 - Evidencia de las necesidades de capacitación del personal; en incumplimiento del segundo párrafo del numeral 4. Personal, apartado II. Ubicación, Infraestructura, Equipos y Personal del Anexo Técnico 1 del contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios.
 - Evidencia de la verificación del cumplimiento de las especificaciones del contrato; en incumplimiento del segundo párrafo del numeral 5, apartado II. Consideraciones Generales del Anexo Técnico 1 del contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios.

- Entrega e implementación de los Procedimientos Normalizados de Operación, así como la entrega de accesos y capacitación sobre el uso del repositorio electrónico al personal de BIRMEX; en incumplimiento del apartado III. Procedimientos Normalizados de Operación, del Anexo Técnico 1 del contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios.
 - La notificación a BIRMEX de la ocupación de posiciones de almacenamiento en el almacén alterno por sobre/inventario en el CENADI, con los monitoreos por parte del proveedor; en incumplimiento del numeral 1. Administración de los niveles de inventario, apartado V. Acuerdos de Niveles de Servicios, del Anexo Técnico 1 del contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios.
 - Inventario físico general, donde se observara que cumplió con los niveles de servicios establecidos y el reporte de las diferencias de inventarios; en incumplimiento del numeral 2.1. Conteos físicos y cílicos en el almacén, apartado VI. Administración y operación física del servicio de recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque, transportación y entrega, del Anexo Técnico 1 del contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios.
 - Registros mensuales de entradas y salidas de MMCIS; en incumplimiento del numeral 4. Cierre Contable, apartado VI. Administración y operación física del servicio de recepción, acomodo, clasificación, almacenamiento, resguardo, registro, selección, embarque, transportación y entrega, del Anexo Técnico 1 del contrato número BIRMEX-063/2022 y sus dos convenios modificatorios.
- BIRMEX pagó a la persona moral Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., un monto de 7,128.6 miles de pesos, correspondientes a los servicios solicitados en el contrato número BIRMEX-063/2022, sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios consistentes en el almacenamiento de MMCIS, del ISSSTE, espacio alterno al CENADI, para el almacenaje de sobre/inventario, que comprende: la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de carga, empaque, embarque, transportación, entrega desde CENADI a dicho espacio alterno y viceversa; asimismo, BIRMEX no contó con la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor; en incumplimiento del artículo 66, fracción I, del RLFPRH; y de las cláusulas Cuarta, Décima Segunda y Vigésima Cuarta del contrato número BIRMEX-063/2022 y su Anexo Técnico 1 y los dos convenios modificatorios.

Solicitud de información al proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.

Se solicitó a la persona moral información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación de los servicios objeto de los contratos formalizados con BIRMEX, al respecto el Representante Legal atendió parcialmente dicho requerimiento, toda vez que:

- No proporcionó la Propuesta Técnica para la adjudicación del contrato número BIRMEX-063/2022.
- Señaló que no contrató servicios con terceros para la ejecución de los contratos números BIRMEX-060/2022 y BIRMEX-063/2022 y sus respectivos convenios modificatorios; sin embargo, de la revisión de los formatos con número de folio ANEXO I- 00001 de los viajes 1 y 2, denominados “Recepción de insumos para la salud en CENADI”, ambos del 17 de enero 2023, así como de los movimientos de sus cuentas bancarias, se identificó una relación contractual para la prestación de servicios con las personas morales TRAXION y Grupo SID. TRAXION es una empresa dedicada a la logística, movilidad de carga y movilidad de personas, al igual la persona moral Grupo SID dedicada al servicio de distribución.
- No proporcionó las notas de crédito relacionadas por los daños en cinco cajas señaladas en los formatos con número de folio ANEXO I- 00001 de los viajes 1 y 2, denominados “Recepción de insumos para la salud en CENADI” de fechas 17 de enero 2023.
- No proporcionó el Acta de Cierre Finiquito para la liberación de fianza.

Visita Domiciliaria al proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.

El 6 de mayo de 2024, se llevó a cabo la visita domiciliaria en la que la Representante Legal exhibió documentación legal y administrativa de la empresa, así como documentación correspondiente a los contratos de los servicios prestados a BIRMEX; sin embargo, no exhibió los entregables que acreditaran la prestación de los servicios.

Lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/005.

Entrevista con el Representante Legal del proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.

De las obligaciones establecidas en los contratos números BIRMEX-060/2022 y BIRMEX-063/2022 y sus respectivos convenios modificatorios, el Representante Legal, realizó las manifestaciones siguientes:

- El contrato incluyó la implementación de una plataforma tecnológica, dicha plataforma fue el sistema CDIM, la cual durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023 se arrendó a Pharma Shared Digital Services, S.A. de C.V.
- Con la remisión certificada emitida por la plataforma tecnológica se daban por acreditados los servicios.
- Para la acreditación del servicio se envió a BIRMEX el CFDI, la remisión certificada y, en su caso, las notas de crédito correspondientes a los atrasos de las entregas pactadas y un CD que contenía el soporte documental solicitado por BIRMEX; para la liberación del pago, se incluían entre otras cosas, el CFDI, el XML, la fianza de cumplimiento, una copia del contrato, copia de la carátula del estado de cuenta, la verificación de la autenticidad ante el SAT y la declaración de impuestos.

Lo anterior se asentó en el AACCP2023/234/016 del 25 de junio de 2024.

MEDICA FARMA ARCAR, S.A DE C.V.

Ejecución del contrato número BIRMEX-029/2023 suscrito entre BIRMEX y Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.

El contrato abierto número BIRMEX-029/2023 tuvo por objeto brindar el servicio de distribución, recepción, resguardo, transportación y entrega de biológicos y medicamentos, con temperatura controlada e insumos médicos para la salud nacional.

En el análisis de la información y documentación, se observó lo siguiente:

- Proporcionó 14 contrarrecibos y sus “pólizas de cheque y transferencias”, así como sus comprobantes de pago, correspondientes a la prestación del servicio de distribución, recepción, resguardo, transportación y entrega de biológicos y medicamentos con temperatura controlada e insumos médicos para la salud a nivel nacional contratados con Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., durante el ejercicio fiscal 2023, por un monto de 28,419.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

CONTRATO BIRMEX-029/2023

(Miles de pesos)

Cons.	Contrarrecibo	Póliza	Concepto	Fecha de Póliza	Importe pagado*
1	23-1414	202307117	23 Facturas, Distribución De Vacunas BIRMEX-029/2023.	19/07/2023	2,072.6
2	23-1561	202307212	Servicio de Distribución, Recepción, Resguardo, Transportación, 28 Facturas BIRMEX- 029/2023.	28/07/2023	2,177.9
3	23-1741	20230897	7 FAC. Distribución Vacuna BIRMEX- 029/2023.	15/08/2023	197.6
4	23-1831	202308156	20 Facturas, Distribución de Vacuna a ni BIRMEX-029/2023.	29/08/2023	1,925.1
5	23-2126	20231029	33 Facturas, Distribución de Vacuna a To BIRMEX-029/2023.	04/10/2023	2,289.3
6	23-2127	20231019	35 Facturas, Distribución de Vacuna a To BIRMEX-029/2023.	04/10/2023	2,839.5
7	23-2535	20231169	30 Facturas, Servicio de Distribución de BIRMEX- 029/2023.	15/11/2023	2,549.0
8	23-2536	202311104	32 Facturas, Servicio de Distribución de BIRMEX- 029/2023.	23/11/2023	2,319.7
9	23-2590	202311105	22 Facturas, Servicio de Distribución de BIRMEX- 029/2023.	23/11/2023	1,984.6
10	23-2760	202312248	31 Facturas, Entrega de Biológicos Octubre BIRMEX-029/2023.	08/12/2023	2,886.2
11	23-2761	20231247	2 Facturas, Entrega de Biológicos, Noviembre BIRMEX-029/2023.	08/12/2023	137.2
12	23-2963	202312222	44 Facturas, Entrega de Biológicos y Medica BIRMEX-051/2023.	28/12/2023	2,777.4
13	23-2964	202312221	27 Facturas, Entrega de Biológicos y Reacti BIRMEX-029/2023.	28/12/2023	2,481.5
14	23-2982	202312220	21 Facturas, Distribución de Biológicos y BIRMEX- 029/2023.	28/12/2023	1,782.3
TOTAL					28,419.9

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

El proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., emitió 357 CFDI, a favor de BIRMEX, por un monto de 28,419.9 miles de pesos, incluido el IVA, en los que se incluyó la retención del 4.0%

del IVA por los servicios de auto transporte terrestre de bienes, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales del Art. 29-A del CFF.

- Por los servicios contratados BIRMEX:
 - Pagó 56 CFDI por 4,156.6 miles de pesos a la persona moral Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó la prestación de los servicios, relacionadas con el contrato número BIRMEX-029/2023. Como consecuencia de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, entre BIRMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

De los 56 CFDI antes referidos, BIRMEX proporcionó tres actas con la recepción y aceptación de los servicios relacionadas con el contrato número BIRMEX-029/2023, con lo que se identificó que el administrador del contrato recibió y aceptó la prestación de los servicios, por lo que se solventa lo observado por 4,156.6 miles de pesos.

 - Pagó 82 CFDI, fuera de los plazos establecidos en el contrato número BIRMEX-029/2023; en incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato número BIRMEX-029/2023.
 - 60 CFDI no contaron con el sello de recepción de la Gerencia de Costos y Presupuestos, por lo que no se pudo verificar que los pagos se hayan realizado en los plazos establecidos de conformidad con la cláusula cuarta del contrato número BIRMEX-029/2023. Adicionalmente 14 de los 60 CFDI antes referidos no se validaron y autorizaron con firmas autógrafas; en incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato número BIRMEX-029/2023.
 - BIRMEX pagó un monto de 28,419.9 miles de pesos correspondientes a 357 CFDI emitidos por Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., relacionados con la prestación de los servicios de distribución de medicamentos en 827 destinos (almacenes estatales, almacenes delegaciones, hospitales, entre otros), en el análisis realizado se observó lo siguiente:
 - Pagó a la persona moral Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., un monto de 17,417.5 miles de pesos, sin contar con los entregables denominados listas de empaque, acuses de recibo y remisiones de pedido del servicio de distribución en 368 destinos, los cuales acreditaban que el servicio se cumplió en tiempo y forma por parte del proveedor, correspondientes a 261 CFDI relacionados con el contrato número BIRMEX-029/2023; en incumplimiento

de lo establecido en las cláusulas Quinta, Décimo Segunda y numeral 10 del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-029/2023.

Ejecución del contrato número BIRMEX-051/2023 suscrito entre BIRMEX y Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.

El contrato abierto número BIRMEX-051/2023, tuvo por objeto brindar el servicio de logística de distribución a última milla de medicamentos y material de curación (grupos terapéuticos 010, 020, 030, 040, 060, 070, 080) a las Unidades Médicas del IMSS-Bienestar (OOAD-Sonora).

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- Proporcionó tres contrarrecibos y sus “pólizas de cheque y transferencias”, así como sus comprobantes de pago, correspondientes al servicio de logística de distribución a última milla de medicamentos y material de curación (grupos terapéuticos 010, 020, 030, 040, 060, 070, 080) a las Unidades Médicas del IMSS-Bienestar (OOAD Sonora), contratados con Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., durante el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de 15,310.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATO BIRMEX-051/2023 (Miles de pesos)					
Cons.	Contrarrecibo	Póliza	Concepto	Fecha de Póliza	Importe pagado*
1	23-2382	202310136	Factura 150524, Última Milla Julio-Agosto 20 BIRMEX-051/2023	30/10/2023	1,615.2
2	23-2591	202311103	Factura 150933, Servicio de Logística y Dis BIRMEX-051/2023	23/11/2023	908.9
3	23-2956	202312186	4 Facturas Servicio de Logística Última Mi BIRMEX-051/2023	22/12/2023	12,786.3
Total					15,310.4

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

- El proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V. emitió siete CFDI, a favor de BIRMEX, por un monto total de 15,310.4 miles de pesos, incluido el IVA, en los que se incluyó la retención del 4.0% de IVA por los servicios de auto transporte terrestre de bienes.
- Los CFDI emitidos, cumplieron con los requisitos fiscales del Art. 29-A del CFF.
- Pagó un monto de 15,310.4 miles de pesos al proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., por los servicios de logística de distribución a última milla de medicamentos y material de curación (grupos terapéuticos 010, 020, 030, 040, 060, 070, 080) a las Unidades Médicas del IMSS-Bienestar (OOAD Sonora).

- Proporcionó como evidencia de la prestación de los servicios de distribución, 222 hojas de Control de Tráfico de Vehículos (CTV), en las que se observó lo siguiente:
 - La cantidad de bultos en 40 hojas de CTV no coincide con la señalada en el sello de recepción de 51 unidades médicas.
 - Pagó un monto de 8,343.3 miles de pesos al proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia de que la prestación del servicio de distribución en 111 hojas de CTV, contengan el total de bultos recibidos, nombre del funcionario de quien recibe, matrícula, cargo o función y firma; requisitos para el pago del servicio, señalados en el Aneto Técnico del contrato; en incumplimiento de las cláusulas Quinta, Décimo Segunda y apartado X del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-051/2023.

Solicitud de información al proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.

Se solicitó al proveedor información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditaría el suministro de los bienes otorgados a BIRMEX objeto de los contratos formalizados, al respecto la Representante Legal, atendió dicho requerimiento, mediante el cual remitió información y documentación que coincide con la proporcionada por BIRMEX.

Visita domiciliaria al proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.

El 8 de mayo de 2024, se llevó a cabo la visita domiciliaria, en la que la Representante Legal exhibió documentación legal y administrativa de la empresa, así como documentación correspondiente a los contratos por los servicios prestados a BIRMEX; sin embargo, no exhibió los entregables que acreditarían la prestación de los servicios; lo anterior se asentó en el AACa número CP2023/234/008.

Entrevistas con el Representante Legal del proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.

De las obligaciones establecidas en los contratos número BIRMEX-029/2023 y BIRMEX-051/2023, la Representante Legal, realizó las manifestaciones siguientes:

- La persona moral Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., había prestado, antes de la adjudicación de los contratos suscritos con BIRMEX, servicios de distribución al IMSS, Secretaría de Salud, al entonces INSABI, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, SEDENA, así como a laboratorios particulares.
- Los servicios prestados fueron supervisados por el Gerente de Distribución de BIRMEX, para el contrato número BIRMEX-029/2023, y por el Director Interinstitucional de BIRMEX, en lo que respecta al contrato número BIRMEX-051/2023.

Lo anterior se asentó en la AACa CP2023/234/020 del 2 de julio de 2024.

Entrevistas con Servidores Públicos y Ex Servidores Públicos de BIRMEX

El Asistente de la Dirección Administración y Finanzas de BIRMEX, quien desempeñó el cargo durante el ejercicio fiscal 2023, realizó la siguiente manifestación:

- BIRMEX celebró los contratos BIRMEX-063/2022, BIRMEX-060/2022 y BIRMEX-048/2022 para la prestación de los mismos servicios, y las vigencias de los contratos se empalman por efectos de la transición del servicio de Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., a la empresa Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.

Lo anterior se asentó en el AACCP2023/234/024 del 5 de julio de 2024.

El Director de Comercialización de BIRMEX, quien desempeñó el cargo a partir del 1 de marzo de 2023, realizó la siguiente manifestación:

- De los contratos y convenios modificatorios número BIRMEX-060/2022, BIRMEX CM1-060/2022, BIRMEX-063/2022, BIRMEX CM1-063/2022 y BIRMEX CM2-063/2022 celebrados con Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., fungió como Administrador de los contratos; sin embargo, la operación, la vigilancia y el cumplimiento de lo establecido en los contratos, lo hacía personal que no estaba a cargo de la Dirección de Comercialización, lo que, posteriormente, se convirtió en la Dirección de Logística. Para llevar a cabo cualquier proceso de pago, el personal a cargo de la operación del contrato validaba y verificaba que los servicios estuvieran acordes con lo señalado en el contrato mediante un Acta de Entrega-Recepción y, posteriormente, se firmaba el formato denominado Acta-Entrega, el cual se requería para la emisión del pago, dicho documento fue el que suscribió.

Lo anterior se asentó en el AACCP2023/234/044 del 23 de agosto de 2024.

La Directora de Comercialización de BIRMEX, quien hasta el 28 de febrero del 2023 desempeñó el cargo, realizó las siguientes manifestaciones:

- No participó en la supervisión y vigilancia del cumplimiento de los contratos, ya que dichas actividades las realizaba la Gerente de Área de BIRMEX.
- La encargada de la validación de los entregables fue la Gerente de Área de BIRMEX.

Lo anterior se asentó en el AACCP2023/234/045 del 26 de agosto de 2024.

El Gerente de Distribución de BIRMEX, quien durante el ejercicio fiscal 2023 desempeñó el cargo, realizó las siguientes manifestaciones:

- No se utilizaron plataformas o sistemas para la administración y gestión de la distribución, todos los documentos generados para realizar y programar las entregas se generaban en un formato de Excel.

- El control de los lotes a distribuir y su lugar de entrega se llevó a cabo mediante un formato que emitía el área de Comercialización de BIRMEX en formato Excel, que contenía la información solicitada por cada almacén de las entidades de la República (clientes), que era complementado por el área de Almacén de Producto Terminado de BIRMEX, el cual asignaba los lotes.

Lo anterior se asentó en el AACCP2023/234/046 del 27 de agosto de 2024.

Del contrato número BIRMEX-051/2023, el Director Interinstitucional de BIRMEX, realizó las siguientes manifestaciones:

- Los servicios se supervisaron de manera mensual en sitio, por parte de personal de BIRMEX, en la que se revisaba la documentación correspondiente a las entregas. También mediante un grupo de WhatsApp se notificaba al administrador de contrato el inicio de la entrega y los centros de salud a donde se distribuirían los insumos médicos.
- Se realizaron penalizaciones a la persona moral Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., porque llegó tarde al lugar de entrega.

Lo anterior se asentó en el AACCP2023/234/048 del 27 de agosto de 2024.

El Director de Administración y Finanzas de BIRMEX, quien durante el ejercicio fiscal 2023 desempeñó el cargo, realizó la siguiente manifestación:

- El proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., tenía contratos vigentes con el ISSSTE, para presentar el servicio integral para la administración y operación de la Cadena de Suministro de los MMCIS; sin embargo, BIRMEX, al hacerse cargo del servicio, contrató al proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., para esto se revisó la documentación minuciosamente del procedimiento de contratación por la Gerencia de Adquisiciones, para posteriormente ser presentada al Comité de Adquisiciones.

Lo anterior se asentó en el AACCP2023/234/050 del 29 de agosto de 2024.

Solicitudes de Información a Organismos Coadyuvantes

Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC), Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)

En la información y documentación proporcionada y consultada, se identificó lo siguiente:

- Los proveedores Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., y Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., cumplieron con sus obligaciones fiscales correspondientes a la presentación de la declaración anual y declaración informativa de operaciones con terceros; asimismo, se conocieron los antecedentes registrales de propiedad.
- El proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., se encontró al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social.
- Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., generó 53 opiniones de cumplimiento del IMSS, de las cuales 46 son positivas y siete son negativas, cuyas revisiones fueron practicadas en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2023 y se identificó que 15 de sus trabajadores que estuvieron registrados en el IMSS en el ejercicio fiscal 2023 también se encontraron registrados en un periodo diferente con la persona moral Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.
- Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., generó 182 opiniones de cumplimiento del IMSS, de las cuales 77 son positivas y 105 son negativas, cuyas revisiones fueron emitidas de enero a diciembre de 2023; además, se conoció que 15 de sus trabajadores estuvieron registrados en el IMSS en el ejercicio fiscal 2023 en un periodo diferente con la persona moral Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
- Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. no se encontró la existencia de antecedentes registrales de propiedad.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Se identificó que los pagos realizados por BIRMEC corresponden a los reflejados en los estados de cuenta de los proveedores Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., y Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., quienes, a su vez, realizaron diversos movimientos bancarios propios de su operación.

Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Se verificó que los contratos formalizados en el ejercicio fiscal 2023 entre BIRMEX y las personas morales Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., y Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., fueron informados a la entonces SFP y que los proveedores mencionados, no fueron sujetos a alguna sanción durante el ejercicio fiscal en revisión.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, entre BIRMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por BIRMEX no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que éstas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, BIRMEX proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar diversos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y BIRMEX.

2023-2-12NEF-23-0234-01-004 Recomendación

Para que los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., instruya a las áreas competentes a fin de que establezcan criterios para que en las notas de crédito se especifique el número de unidades y la cantidad penalizada correspondientes a los servicios prestados de forma parcial o deficiente, con la finalidad de identificar las deductivas aplicadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-2-12NEF-23-0234-01-005 Recomendación

Para que los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., establezca los mecanismos de control, supervisión y verificación, que aseguren que los documentos que presenten en todos los procesos los prestadores de bienes y servicios de BIRMEX, cuenten con firmas autógrafas de quien lo emite para los efectos legales y administrativos procedentes, con la finalidad de garantizar su autenticidad y validez.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-5-06E00-23-0234-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ADA000803GM5, Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-9-12NEF-23-0234-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, celebraron el acto de presentación y apertura de proposiciones fuera del plazo y horas establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-12-NEF-012NEF001-N-14-2023, y no se señalaron en el acta de fallo el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Arts. 32, 37, Frac. VI, y del Programa de actividades de la Licitación Pública Nacional número LA-12-NEF-012NEF001-N-14-2023.

2023-9-12NEF-23-0234-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que la prestación de los servicios se llevara a cabo de conformidad con los plazos, condiciones, especificaciones y entregables establecidos en los contratos números BIRMEX-048/2022, BIRMEX-060/2022, BIRMEX-063/2022, BIRMEX-029/2023, BIRMEX-051/2023 y sus Anexos técnicos, en incumplimiento de los contratos números BIRMEX-048/2022, BIRMEX-060/2022, BIRMEX-063/2022, cláusulas Décima Segunda, Vigésima Cuarta y sus Anexos técnicos; de los contratos números BIRMEX-029/2023 y BIRMEX-051/2023 cláusulas Quinta, Décimo Segunda y sus Anexos Técnicos.

2023-9-12NEF-23-0234-08-010

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no validaron y autorizaron con firmas autógrafas 14 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet relacionados con el contrato número BIRMEX-029/2023, en incumplimiento del contrato número BIRMEX-029/2023, cláusula Cuarta.

2023-9-12NEF-23-0234-08-011

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, suministraron 8,060 piezas caducas de medicamentos, materiales de curación e insumos para la salud a las Unidades Médicas Usuarias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relacionadas con el servicio del contrato número BIRMEX-060/2022, en incumplimiento de la Ley General de Salud, Arts. 233 y 267 y del Anexo Técnico del Contrato número BIRMEX-060/2022, Apartado VI, numeral 2.2, Último Párrafo.

2023-2-12NEF-23-0234-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., por un monto de 152,553,629.70 pesos (ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 70/100 M.N.), por pagos realizados sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó los servicios consistentes en la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución, entrega y almacenamiento de medicamentos, material de curación e insumos para la salud; asimismo, Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. no proporcionó la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor, del contrato número BIRMEX-048/2022, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, Frac. I; y del contrato número BIRMEX-048/2022, cláusulas Cuarta, Décima Segunda, Vigésima Cuarta y su Anexo Técnico.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó los servicios.

2023-2-12NEF-23-0234-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. por un monto de 819,630,545.91 pesos (ochocientos diecinueve millones seiscientos treinta mil quinientos cuarenta y cinco pesos 91/100 M.N.), por pagos realizados sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios consistentes en el almacenamiento de medicamento, material de curación e insumos para la salud, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, espacio alterno al Centro Nacional de Distribución, para el almacenaje de sobre/inventario que comprende la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución entrega en Unidad Médica Usuaria, control de lotes y caducidades, conteos de existencias, utilizando la Plataforma Tecnológica, así como la recolección y transferencia entre Unidad Médica Usuaria y logística inversa entre la Unidad Médica Usuaria y el Centro Nacional de Distribución; asimismo, Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. no contó con la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor, relacionados con el contrato número BIRMEX-060/2022, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, Frac. I, y del contrato número BIRMEX-060/2022, cláusulas Cuarta, Décima Segunda, Vigésima Cuarta y su Anexo Técnico.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios.

2023-2-12NEF-23-0234-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., por un monto de 7,128,585.12 pesos (siete millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 12/100 M.N.), por pagos realizados sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios consistentes en el almacenamiento de Medicamento, Material de Curación e Insumos para la Salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, espacio alterno al Centro Nacional de Distribución, para el almacenaje de sobre/inventario, que comprende: la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de carga, empaque, embarque, transportación, entrega desde el Centro Nacional

de Distribución a dicho espacio alterno y viceversa; asimismo, Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. no contó con la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor, relacionados con el contrato número BIRMEX-063/2022, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, Frac. I, y del contrato número BIRMEX-063/202, cláusulas Cuarta, Décima Segunda, Vigésima Cuarta y su Anexo Técnico.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios.

2023-2-12NEF-23-0234-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. por un monto de 17,417,495.28 pesos (diecisiete millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), por pagos realizados sin contar con los entregables denominados listas de empaque, acuses de recibo y remisiones de pedido del servicio de distribución en 368 destinos, los cuales acreditaban que el servicio se cumplió en tiempo y forma por parte del proveedor, correspondientes a 261 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet relacionados con el contrato número BIRMEX-029/2023, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento del contrato número BIRMEX-029/2023, cláusulas Quinta y Décimo Segunda; y del Anexo Técnico del contrato, numeral 10.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de evidencia documental que acredite la prestación del servicio de distribución.

2023-2-12NEF-23-0234-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. por un monto de 8,343,266.57 pesos (ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 57/100 M.N.), por pagos realizados sin contar con la evidencia de que la prestación del servicio de distribución en 111 hojas de Control de Tráfico de Vehículos (CTV), contengan el total de bultos recibidos, nombre del funcionario de quien recibe, matrícula, cargo o función y firma; requisitos para el pago del servicio, señalados en el apartado X. Esquema para pago del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-051/2023, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento del contrato número BIRMEX-051/2023 cláusulas Quinta y Décimo Segunda; del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-051/2023, Apart. X.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de evidencia documental que acredite la prestación del servicio de distribución.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-12NEF-23-0234-08-004

4. PROYECTO DE INVERSIÓN CON CARGO AL CAPÍTULO 5000

Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (CEFEDIS) y su equipamiento.

El Director General de BIRMEX instaló la mesa de trabajo para la Atención a la necesidad de creación del CEFEDIS “BIRMEX Huehuetoca”, e informó la importancia de cumplir con el objetivo de materializar el proyecto que posibilite contar con un almacén de medicamentos e insumos para la salud con el abasto necesario que garantice la disponibilidad inmediata de cualquier clave que requiera la población y que no esté en ninguna otra institución pública del Sector Salud, con fecha compromiso del 19 de octubre de 2023, para presentar avances y el 29 de diciembre de 2023, para la inauguración del almacén; lo anterior quedó asentado en la minuta de trabajo con motivo de la 1ra reunión para la coordinación de la implementación del CEFEDIS “BIRMEX Huehuetoca” celebrada el 27 de septiembre de 2023.

El 28 de septiembre del 2023 se integraron cuatro mesas de trabajo, Mesa 1 “Adquisición del Inmuebles”, Mesa 2 “Regulatoria”, Mesa 3 “Abasto” y Mesa 4 “Consolidación Jurídica”; una vez concluidos los trabajos de las citadas mesas, se publicó en el DOF, el 22 de diciembre de 2023, el ACUERDO por el que se instruyó a la SS, a BIRMEX, al ISSSTE, al IMSS y al IMSS-BIENESTAR llevar a cabo diversas acciones.

BIRMEX proporcionó el Análisis Costo-Beneficio (ACB), en el cual se estableció que se buscó atender la problemática de los altos costos de almacenamiento derivados de las compras consolidadas de medicamentos, lo cual se originó de los insuficientes espacios de almacenamiento debido al aumento de la demanda de servicios de almacenamiento y preparación de pedidos (picking) por parte de las instituciones de salud (ISSSTE, IMSS e IMSS BIENESTAR) a BIRMEX. Otra causa fue que los almacenes se encontraban geográficamente dispersos contribuyendo a un mayor costo de surtir el medicamento a las diferentes unidades médicas. En dicho documento, se plantearon dos alternativas de solución:

- Alternativa uno, se consideró adquirir y adecuar un centro de distribución ubicado en la carretera de Jorobas-Tula Kilómetro 5, Fraccionamiento Santa Teresa, C.P. 54680, Huehuetoca, Estado de México, en un terreno de 425,389 m² en el cual se encuentran dos naves industriales cuya superficie abarca 105,602 m²; instalación de planta eléctrica, sistemas de seguridad y prevención de incendios, rehabilitación y adecuación de las dos naves industriales para el manejo de medicamentos conforme

con lo estipulado por COFEPRIS, adecuación de áreas de oficina, acondicionamiento de áreas no techadas, equipamiento de área de almacenamiento, cámaras frías y áreas de embarque y recibo, líneas de picking, montacargas, patines hidráulicos, entre otros; para determinar el costo de esta primera alternativa, se tomó la oferta negociada con el dueño del inmueble la cual fue inferior al precio establecido en el “Dictamen Valuatorio”, realizado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el 12 de septiembre de 2023, el costo de inversión de esta alternativa ascendió a 2,973.6 millones de pesos sin IVA.

- Alternativa dos, se consideró construir un Centro de Distribución en un terreno de 425,389 m² en el cual se encuentre una nave industrial cuya superficie abarque 105,602 m², los costos fueron establecidos paramétricamente considerando la construcción de un almacén nuevo y los requisitos técnicos que debía cumplir el área, para lo cual, se usó el costo publicado por el predio en comento; barda perimetral, construcción de almacén, planta eléctrica, sistemas de seguridad y prevención de incendios, adecuación de dos naves industriales para el manejo de medicamentos, construcción de áreas techadas, equipamiento de área de almacenamiento incluye rack de 14 metros, cámaras frías y áreas de embarque y recibo, líneas de picking, montacargas, patines hidráulicos, entre otros. El costo de inversión de esta alternativa ascendía a 3,628.02 millones de pesos sin IVA.

En el ACB se señaló que BIRMEX seleccionó la alternativa uno, adquisición y adecuación del centro de distribución, por ser la alternativa que presentó un menor costo anual equivalente durante el horizonte de evaluación, así como menor tiempo para implementarse y menor riesgo para llevarse a cabo respecto de la alternativa de construir un centro de distribución.

BIRMEX generó una Solicitud de Registro de Proyecto de Inversión (capítulo 5000) en el Sistema de Cartera de Inversión de la SHCP, la solicitud se envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud como coordinadora de sector, y la SHCP la autorizó mediante la Unidad de Política y Control Presupuestario el 6 de noviembre de 2023, con clave de cartera 2312NEF0001 de manera condicionada para que BIRMEX dentro del plazo de 180 días hábiles, contados a partir del registro del proyecto en la cartera de inversión, presentara la totalidad de las factibilidades y Dictamen del experto independiente.

Una vez autorizada dicha solicitud, se formalizó la adquisición del inmueble (lotes de terreno) con el proveedor Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V., y se celebró un contrato de compraventa AD CORPUS en abonos con Reserva de Dominio, mediante la vía civil pasado ante la Fe del titular de la notaría número 232 de la Ciudad de México y el instrumento número ciento cincuenta y seis del Patrimonio Inmueble Federal del 16 de noviembre de 2023, en el que se estableció como antecedentes en la cláusula Décima, que el Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud informó al Director de Administración y Finanzas de BIRMEX sobre la autorización de las disponibilidades presupuestarias con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto de Inversión para el CEFEDIS; asimismo, en la cláusula Segunda, el precio de los bienes objeto del contrato se pactó por un monto de 1,400,000.0 miles de pesos más IVA a la firma de la escritura; de lo anterior, la

forma de pago se estableció de la siguiente manera: el diez por ciento del precio con la parte proporcional del IVA generado por el valor de las construcciones no destinadas a una unidad habitacional e instalaciones especiales, lo que correspondió a la cantidad de 140,000.0 miles de pesos más 13,152.2 miles de pesos del IVA y el restante por la cantidad de 1,260,000.0 miles de pesos más el IVA por el valor de las construcciones no destinadas a una unidad habitacional por la cantidad de 118,369.4 miles de pesos que serían cubiertos a más tardar el 28 de febrero de 2024, y en ese momento se cancelaría la reserva de dominio.

El 8 de noviembre de 2023, se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo de Administración de BIRMEX, en la cual el Director General de BIRMEX señaló a los integrantes del Consejo de Administración que estaban llevando a cabo las gestiones para materializar un Centro Nacional de Distribución de Medicamentos como respuesta al desabasto existente, por lo que presentó el proyecto de inversión para el CEFEDIS, manifestando que el objetivo del proyecto era establecer el CEFEDIS, el cual permitiría concentrar los servicios de almacenamiento y preparación de pedidos que presta BIRMEX, logrando economías de escala que permitiría mayor eficiencia y una reducción de costos para la institución.

Señaló, entre otros puntos, que el monto inicial de la inversión del proyecto ascendería, en principio a 2,973.5 millones de pesos, sin IVA y la ubicación está en la carretera de Jorobas-Tula Kilómetro 5. Fraccionamiento Santa Teresa Huehuetoca, Estado de México; puntualizó que se contaba con el visto bueno de la COFEPRIS para instalar el centro de almacenamiento.

El Consejo de Administración, mediante acuerdo número 02/5a.E/2023 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, y 59, fracción IV, de la LFEP, así como el Art. 116 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), autorizó e instruyó a BIRMEX llevar a cabo la inversión para la adquisición del inmueble para la implementación del CEFEDIS, siendo responsabilidad de BIRMEX el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Normativas para la adquisición y ejecución de los recursos; asimismo, autorizó al Director General de BIRMEX realizar e instruir todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para obtener los recursos que se requieran para el desarrollo del proyecto, así como las acciones y gastos para la correcta instalación, operación y funcionamiento del CEFEDIS, que permitiera cumplir con el objeto social de BIRMEX de conformidad con la normativa aplicable.

El 22 de noviembre de 2023 mediante el acta de la 6^a sesión extraordinaria 2023, el Director General de BIRMEX informó a su Consejo de Administración que, para dar cumplimiento de los acuerdos de la 5^a sesión extraordinaria, la Dirección de Administración y de Finanzas se encargó de la conducción de las gestiones ante la Secretaría de Salud y la SHCP para la obtención de recursos económicos y las autorizaciones que se requirieron para su ejercicio, optando por hacer uso de las disponibilidades financieras reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2022 por un monto de 807,012.4 miles de pesos, de las que la SHCP dispuso que se tomaran los recursos para la primera fase de la implementación del CEFEDIS, por lo anterior, el Presidente Suplente del Consejo de Administración sometió a consideración de ese órgano colegiado que se tomara conocimiento de la autorización otorgada por la SHCP para el uso de 613,000.0 miles de pesos de las disponibilidades financieras al cierre del ejercicio fiscal 2022,

a efecto de enfrentar los gastos en el ejercicio fiscal 2023 para la implementación del proyecto de inversión para el CEFEDIS, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del numeral 39 del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

De lo anterior y de conformidad con lo aprobado en el acuerdo número 02/5a.E/2023, BIRMEX celebró un contrato de compraventa con la persona moral Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A de C.V., por la adquisición del inmueble ubicado en la zona industrial del municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Asimismo, el 14 de diciembre de 2023, de conformidad con dicho acuerdo, en el que se autorizaron las acciones y gastos para la correcta instalación, operación y funcionamiento del CEFEDIS, BIRMEX suscribió un contrato plurianual con la persona moral SEASA Nuevo León, S.A. de C.V., para la adquisición del equipamiento básico para el CEFEDIS.

Durante el ejercicio fiscal 2023, BIRMEX pagó dos contratos con cargo al capítulo 5000 a dos personas morales, como se detalla a continuación:

CONTRATOS CON CARGO AL CAPÍTULO 5000 (Miles de pesos)					
Persona moral	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Vigencia	Monto del instrumento jurídico con IVA	Monto pagado*
Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A de C.V.	Contrato vía civil	16/12/2023	No aplica	1,531,521.6	153,152.2
SEASA Nuevo León, S.A. de C.V.	A-043/2023	14/12/2023	Del 14/12/2023 al 31/12/2024	557,240.5	84,929.7

Fuente: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

Procedimientos de Contratación

Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V.

La compraventa celebrada entre Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V., y BIRMEC para la adquisición del inmueble se llevó a cabo mediante el instrumento notarial número 56 del Patrimonio Inmuble Federal.

De lo anterior, BIRMEC realizó el primer pago a la Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A de C.V., por la adquisición del inmueble mediante transferencia bancaria del 16 de noviembre de 2023, por un monto de 153,152.2 miles de pesos (IVA incluido).

SEASA Nuevo León, S.A. de C.V.

El procedimiento de contratación de la persona moral fue mediante adjudicación directa y se suscribió el contrato plurianual número A-043/2023.

En el análisis de los documentos que integran el procedimiento de contratación, se observó lo siguiente:

- No se proporcionó evidencia documental que acredite que BIRMEC informó de la suscripción del contrato a la Secretaría de la Función Pública actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno dentro de los 30 días posteriores a la formalización del contrato plurianual; en incumplimiento del art. 50 de la LFPRH.
- No proporcionó evidencia documental de la justificación emitida por el Titular del Área Requirente de BIRMEC para el otorgamiento del anticipo; en incumplimiento del art. 11 del RLAASSP.

I. Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A de C.V.

Contrato vía civil.

En el análisis de la información y documentación, se observó lo siguiente:

- BIRMEC proporcionó un contrarrecibo, su “póliza de cheque y transferencia”, así como su comprobante de pago, correspondiente al primer pago del 10.0% del precio con la parte proporcional del IVA generado por el valor de las construcciones no destinadas a una unidad habitacional e instalaciones especiales del predio adquirido con la persona moral Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V., por un monto total de 153,152.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATO VÍA CIVIL (Miles de pesos)				
Contrarrecibo	Póliza	Concepto	Fecha de Póliza	Importe pagado*
23-2714	20231194	Pago correspondiente al 10.0% del precio C DLyP/004/2023.	16/11/2023	153,152.2

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos.

- La persona moral Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V., emitió un CFDI, a favor de BIRMEX, por un monto de 153,152.2 miles de pesos, el cual cumplió con los requisitos fiscales del artículo 29-A del CFF.
- En el instrumento número 56 del patrimonio inmueble federal, del 16 de noviembre de 2023, se hizo constar la compraventa ad-corpus en abonos con reserva de dominio celebrado con Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V.
- La ficha técnica y el análisis costo-beneficio simplificado con los que BIRMEX registró el proyecto de inversión en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP se realizaron con los aspectos establecidos en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión.

Solicitud de información a la persona moral Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V.

Se solicitó a la persona moral información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditaría las operaciones realizadas con BIRMEX; al respecto, el Apoderado Legal atendió dicho requerimiento, mediante el cual remitió información y documentación que coincide con la proporcionada por BIRMEX.

Entrevista con el Representante Legal de Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V.

El Representante Legal realizó las manifestaciones siguientes:

- Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V., hizo del conocimiento de BIRMEX las características de los lotes a través de las visitas realizadas al Centro Logístico de Huehuetoca y de la documentación que fue entregada a BIRMEX.
- La documentación que se generó de la compraventa de los lotes ubicados en Huehuetoca, Estado de México, fue un Convenio de Confidencialidad entre BIRMEX y Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V., firmado el 10 de agosto de 2023, el contrato de compraventa del 16 de noviembre de 2023, el Acta de entrega derivada

de la compraventa del inmueble y la cancelación de la reserva de dominio del 28 de febrero de 2024.

Lo anterior se asentó en el AACCP2023/234/017 del 26 de junio de 2024.

II. Seasa Nuevo León, S.A de C.V.

Anticipo del contrato número A-043/2023

El contrato plurianual número A-043/2023 tuvo por objeto la adquisición del equipamiento básico para el CEFEDIS.

En el análisis de la información y documentación, se observó lo siguiente:

- Proporcionó un contrarrecibo, su “póliza de cheque y transferencia”, así como su comprobante de pago, correspondiente al pago del anticipo otorgado al proveedor SEASA Nuevo León, S.A. de C.V., relacionado con la adquisición del equipamiento básico para el CEFEDIS, por un monto total de 84,929.7 miles de pesos:

CONTRATO A-043/2023 (Miles de pesos)					
Contrarrecibo	Póliza	Concepto	Fecha de Póliza	Importe pagado*	
23-3011	202312262	FAC. 2337 básco para CEFEDIS A-043/P23	equipamiento	29/12/2023	84,929.7

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por BIRMEX.

NOTA: *Montos de las transferencias bancarias pagadas según contrarrecibos.

- El proveedor SEASA Nuevo León, S.A. de C.V., emitió un CFDI, a favor de BIRMEX, por un monto total de 84,929.7 miles de pesos, incluido el IVA, el cual cumplió con los requisitos fiscales del artículo 29-A del CFF.
- Proporcionó el documento denominado Formato J. Manifestación de Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), del 5 de diciembre de 2023, emitido por el Representante Legal de Seasa Nuevo León, S.A. de C.V., y el escrito del 5 de diciembre de 2023, mediante el cual el Representante Legal de Seasa Nuevo León, S.A. de C.V., señaló que el periodo de fabricación de los bienes es superior a sesenta días.

Solicitud de información al proveedor Seasa Nuevo León, S.A. de C.V.

Se solicitó a la persona moral información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la adquisición de bienes objeto de los contratos formalizados con BIRMEX; al respecto, el Representante Legal atendió dicho requerimiento.

Entrevista con el Representante Legal del proveedor Seasa Nuevo León, S.A. de C.V.

De las obligaciones establecidas en el contrato número A-043/2023, el Representante Legal, realizó las manifestaciones siguientes:

- El anticipo otorgado por BIRMEX se aplicó para la compra de materia prima y poder fabricar los racks, así como para los anticipos que se les dieron a los proveedores para la fabricación de los vehículos de arrastre.
- Entregó a BIRMEX una carta en la que se señalaba que los bienes cotizados tomaban más de 60 días de fabricación.
- Los bienes se comenzaron a entregar a BIRMEX a partir de febrero de 2024.

Lo anterior se asentó en el AACCP2023/234/018 del 28 de junio de 2024.

Entrevista a Servidores Públicos y Ex Servidores Públicos de BIRMEX

Del contrato plurianual número A-043/2023, el Director de Infraestructura y Proyectos de BIRMEX realizó las siguientes manifestaciones:

- El anticipo otorgado por BIRMEX se aplicó en la compra parcial de los racks que serían suministrados durante 2024 para equipar el CEFEDIS.
- Seasa Nuevo León, S.A. de C.V., hizo de conocimiento a BIRMEX que algunos de los bienes adquiridos tenían un proceso de fabricación superior a 60 días.

Lo anterior se asentó en el AACCP2023/234/047 del 27 de agosto de 2024.

Solicitudes de Información a Organismos Coadyuvantes

Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC), Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)

Se verificó que las personas morales Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V., y Seasa Nuevo León, S.A. de C.V., cumplieron con sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual, y a la declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT), y se encontraron al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones

de Seguridad Social y se conocieron los socios, accionistas y antecedentes registrales de propiedad.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Se identificó que los pagos realizados por BIRMEX corresponden a los reflejados en los estados de cuenta de los proveedores: Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V. y Seasa Nuevo León, S.A. de C.V., quienes, a su vez, realizaron diversos movimientos bancarios propios de su operación.

Como consecuencia de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, entre BIRMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por BIRMEX no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que éstas continúan en los términos señalados.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-9-12NEF-23-0234-08-007

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,044,882,951.10 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 5 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar que las erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de los recursos asignados se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

No proporcionó evidencia documental que acredite la aplicación de penas convencionales a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por los días de atraso en las entregas de medicamento por parte del proveedor por 160.1 miles de pesos; pagó 24,258.5 miles de pesos por los medicamentos Cloranfenicol, Pilocarpina y Atropina que no se encontraban sus claves aprobadas en el Compendio Nacional de Insumo para la Salud y que no fueron requeridas por el entonces Instituto de Salud para el Bienestar; pagó 15,390.8 miles de pesos a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por 10 lotes de medicamento que no fueron rechazados por los defectos de calidad, los cuales no cumplieron con las pruebas de variación de volumen realizadas por COFEPRIS; pagó 152,553.6 miles de pesos al proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó los servicios consistentes en la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución, entrega y almacenamiento de medicamentos, material de curación e insumos para la salud; asimismo, BIRMEX no proporcionó la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor; pagó 819,630.5 miles de pesos al proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del

contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios consistentes en el almacenamiento de medicamento, material de curación e insumos para la salud, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, espacio alterno al Centro Nacional de Distribución, para el almacenaje de sobre/inventario que comprende la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución entrega en Unidad Médica Usuaria, control de lotes y caducidades, conteos de existencias, utilizando la Plataforma Tecnológica, así como la recolección y transferencia entre Unidad Médica Usuaria y logística inversa entre la Unidad Médica Usuaria y el Centro Nacional de Distribución; asimismo, BIRMEX no contó con la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor; pagó 7,128.6 miles de pesos al proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios consistentes en el almacenamiento de Medicamento, Material de Curación e Insumos para la Salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, espacio alterno al Centro Nacional de Distribución, para el almacenaje de sobre/inventario, que comprende: la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de carga, empaque, embarque, transportación, entrega desde el Centro Nacional de Distribución a dicho espacio alterno y viceversa; asimismo, BIRMEX no contó con la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor; pagó 17,417.5 miles de pesos al proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., sin contar con los entregables denominados listas de empaque, acuses de recibo y remisiones de pedido del servicio de distribución en 368 destinos, los cuales acreditaban que el servicio se cumplió en tiempo y forma por parte del proveedor, correspondientes a 261 CFDI; pagó 8,343.3 miles de pesos al proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia de que la prestación del servicio de distribución consiste en 111 hojas de Control de Tráfico Vehicular contengan el total de bultos recibidos, nombre del funcionario de quien recibe, matrícula, cargo o función y firma, requisitos señalados en el apartado X. Esquema para pago del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-051/2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carolina Sarabia Jaramillo

Ivone Henestrosa Matus

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Con fecha 26 de noviembre de 2024, se notificó a BIRMEC el oficio mediante el cual se le citó a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la cual se realizó el 11 de diciembre de 2024; al respecto, la Directora de Administración y Finanzas y Enlace de BIRMEC ante este Órgano de Fiscalización Superior, remitió diversa información, documentación y argumentaciones de las observaciones y su análisis se consideró en cada uno de los resultados correspondientes.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Efectuar el estudio y evaluación del Control Interno.
2. Analizar la información financiera (contable, presupuestaria y programática) del ejercicio fiscal 2023 con el objetivo de identificar los rubros y partidas relacionadas con la muestra a revisar.
3. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable.
4. Verificar que las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios de los recursos asignados se hayan adjudicado, contratado, devengado, comprobado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable.
5. Verificar que se contó con la documentación justificativa que incluya los entregables y su documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos destinados a la contratación de bienes y servicios por parte de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A.

- de C.V., y analizar que ésta sea acorde con el objeto y los entregables establecidos en los contratos, convenios, anexos técnicos o cualquier otro instrumento jurídico suscrito.
6. Efectuar visitas domiciliarias, solicitudes de información y documentación a personas físicas y morales o demás instancias participantes en la adjudicación, contratación, recepción y pago de las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios realizadas por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en el ejercicio fiscal 2023, para constatar el pago y cumplimiento de la recepción de bienes y prestación de los servicios requeridos por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
 7. Llevar a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos y ex servidores públicos de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., personas físicas y morales o demás instancias participantes en la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestario y contable de las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios contratados por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en el ejercicio fiscal 2023, para constatar el pago y cumplimiento de la recepción de bienes y prestación de los servicios requeridos por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
 8. Solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Registro Público de la Propiedad (RPP), al Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás organismos coadyuvantes en el proceso de fiscalización, para confirmar que las operaciones realizadas respecto de los contratos, convenios, anexos técnicos o cualquier otro instrumento jurídico, suscritos por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., con diversos proveedores para la contratación de bienes y servicios, cumplieron con la normativa aplicable y la correcta aplicación de los recursos.

Áreas Revisadas

La Dirección de Comercialización; la Dirección de Logística; la Dirección de Abastecimiento; la Dirección de Operaciones; la Dirección de Administración y Finanzas; la Dirección de Control y Aseguramiento de Calidad; la Dirección de Planeación Estratégica; la Dirección de Tecnologías de la Información; la Dirección Interinstitucional; la Dirección de Infraestructura y Proyectos; el Centro Nacional de Distribución Centro; el Centro Nacional de Distribución Occidente; el Centro Nacional de Distribución Norte y el Centro Nacional de Distribución Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 50, 57;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 16, 19, 40, 42, 46 y 52
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 32, 37, Frac. VI
4. Ley General de Salud: Arts. 28, 29, 233 y 267;
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 11, 39 Frac. VI Inc. e, y 71 Frac. V;
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. I;
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Art. 43;

del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, Art. 50;

del Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., último par. del numeral 4. Análisis del Estado actual, numeral 5. Objetivos prioritarios, Apart. 5.6 Vinculación entre el Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. y el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 del Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.;

del Manual de Organización Específico de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Apart. de la Gerencia de Costos y Presupuestos, numerales 4 y 13, Apart. Gerencia de Adquisiciones, numeral 2, Apart. Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado, numeral 2; Apart. Adquisición de Materia Prima y Materiales, numeral 6;

del Programa de actividades de la Licitación Pública Nacional número LA-12-NEF-012NEF001-N-14-2023;

del Procedimiento Normalizado de Operación del Almacén con código número PNOFL 116 de BIRMEX, numerales 5.6, 5.8 y 6.5.8;

del Procedimiento Normalizado de Operación con código PNOFL 134 de BIRMEX, numerales 5.14 y 6.6;

del Manual de Procedimientos Dirección de Finanzas, 11. Procedimiento para Validar y Controlar los Registros por Concepto de Egresos, numeral 3.6, apartado 3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos;

del "contrato pedido" número AV-2023/002 y, numerales 6 incisos 1, 8, 9, 6.2, y hojas 1 y 2;

del "contrato pedido" número AV-2023/003 y, numerales 6 incisos 1, 8, 6.2, y hojas 1 y 2;

del "contrato pedido" número AV-2023/007 y, numerales 6 incisos 1, 9, 6.2, y hojas 1 y 2;

del "contrato pedido" número AV-2023/009 y, numerales 6 inciso 1, 6.2, y hojas 1 y 2;

del "contrato pedido" número AV-2023/012, numerales 6 incisos 1, 9, 6.2, y hoja 2;

del "contrato pedido" número AV-2022/009, numerales 6 incisos 1, 8, 9, 6.2, y Apartado "Condiciones de pedido", hojas 1 y 2;

del "contrato pedido" número AV-2022/016, numerales 6 incisos 1, 8, 9, 6.2, y Apartado "Condiciones de pedido", hojas 1 y 2;

del "contrato pedido" número AV-2022/001, numerales 6 incisos 1, 8, 9, 6.2, y hojas 1 y 2;

de contrato número APP 001-B/22 hojas 6 y 4, y numeral 4.1;

del contrato número APP 001-A/23, hojas 6 y 4;

del "contrato pedido" plurianual número BIRMEX-AV-001/2023, numeral 6.2;

del "contrato pedido" número A-015/2022, numerales 4. Garantía de Cumplimiento y 5. Penas Convencionales y pág. 5;

del contrato plurianual número A-004/2023, numerales 3. Rechazo de los Bienes, 4.2 Garantía de Contra Defectos o Vicios Ocultos, pág. 5 y 6 y apartado Caducidad;

del contrato número BIRMEX-048/2022 cláusulas Cuarta, Décima Segunda, Vigésima Cuarta, y Anexo Técnico;

del contrato número BIRMEX-060/2022 cláusulas Cuarta, Décima Segunda, Vigésima Cuarta, y Anexo Técnico, Apart. VI, numeral 2.2, Último Párrafo;

del contrato número BIRMEX-063/2022 cláusulas Cuarta, Décima Segunda, Vigésima Cuarta, y Anexo Técnico;

del contrato número BIRMEX-029/2023, cláusulas Cuarta, Quinta, Décima Segunda, y Anexo Técnico numeral 10;

del contrato número BIRMEX-051/2023 cláusulas Cuarta, Quinta, Décimo Segunda y Anexo Técnico, Apart. X

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.